



Enero de 2020

Manual de la lotería escolar e inscripción de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia para el año escolar 2020-2021

Emitido por: Planificación Estratégica Escolar e Inscripción de la Oficina del Vicecanciller

Índice

Acerca del Manual de la lotería escolar e inscripción de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia	4
Términos clave	4
Métodos de admisión para la inscripción en las DCPS	8
Admisiones por derecho	9
• Reubicación fuera de la zona escolar después de inscribirse	9
Patrones de correspondencia escolar del año 2020-2021	10
Mapa de las zonas escolares del año escolar 2020-2021	11
• Mapa de las zonas escolares de la escuela primaria del año escolar 2020-2021	11
• Mapa de las zonas escolares de la escuela intermedia del año escolar 2020-2021	12
• Mapa de las zonas escolares de la escuela secundaria del año escolar 2020-2021	13
Asignación estudiantil y cambio de la zona escolar	14
• Introducción progresiva de la Escuela Intermedia MacFarland en la zona escolar	14
• Introducción progresiva de la Escuela Intermedia Ida B. Wells en la zona escolar	14
• Cambio de zona escolar de la Escuela Primaria Hyde-Addison y Stoddert	14
○ Política de derechos adquiridos para hermanos	14
Admisiones a través de la lotería escolar de My School DC	15
• Acerca de la lotería escolar de My School DC	15
• Preescolar (PK3) y prekínder (PK4)	15
○ Acción temprana para prekínder	16
• Escuelas del vecindario fuera de la zona escolar	16
• Escuelas para toda la ciudad	17
• Escuelas secundarias y programas selectivos	17
Preferencias en la lotería escolar	17
• Preferencias dentro de la zona escolar (solo para solicitantes de PK3/PK4)	17
• Preferencias para hermanos	18
○ Preferencia por tener un hermano ya inscrito	18
○ Preferencia por tener un hermano que se le asignó una escuela en la lotería	19
○ Solicitud especial de preferencia para hermanos	19
i. Programas/escuelas de enseñanza en dos idiomas (lenguaje dual)	19
ii. Escuelas con múltiples itinerarios	20
iii. Escuelas secundarias y programas selectivos	20
○ Verificación de preferencia para hermanos	20
• Preferencia por proximidad a la escuela	20
• Cupo prioritario en Stevens	21
• Cambio de preferencia	21
Resultados de la lotería	21
• Estudiantes asignados a la escuela escogida en primer lugar	22
○ Solicitudes post-lotería	22
• Estudiantes asignados a la escuela que NO escogieron en primer lugar	22
• Estudiantes NO asignados	22
• Resultados de la lotería para escuelas secundarias y programas selectivos	22
Lista de espera	22

• Orden de la lista de espera por preferencia en escuelas/programas	23
Admisiones por colocación formal	24
• Acerca de las colocaciones formales	24
○ Colocaciones de la División de Enseñanza Especializada	24
○ Estudiantes de PK3 y PK4 recién identificados como admisibles en educación especial (colocaciones de Etapas Tempranas)	25
○ Estudiantes que hablan un idioma distinto al inglés (colocaciones de la División de Adquisición de Idiomas)	25
○ Colocaciones del equipo de Apoyo Estudiantil	26
▪ Transferencias discrecionales fuera de la zona escolar	26
▪ Familias de funcionarios militares	26
▪ Personas sin hogar	27
Inscripción	28
• Inscripción en la lotería escolar	29
• Lineamientos de verificación de residencia en el D.C.	29
• Investigación y sospecha de no tener residencia en el D.C.	31
• Requisitos de salud para asistir a las escuelas	31
• Vacunaciones	31
• Inscripción de estudiantes deportistas	32
• Retiros	32
Estudiantes bajo circunstancias especiales de inscripción	33
• Programa del artículo 504	33
• Academias de oportunidades	33
• Familias de funcionarios diplomáticos	33
• Estudiantes extranjeros de intercambio que buscan patrocinio para obtener una visa	34
• Estado migratorio	34
• Proceso de solicitud de ingreso a mitad de año	34
• Personas que no son residentes del D.C.	34
Requisitos y procesos de admisión a las escuela secundarias/programas selectivos	35
Escuelas/programas para toda la ciudad, de lenguaje dual y Montessori	35
• Escuelas para toda la ciudad	36
• Programas de enseñanza de lenguaje dual	36
○ Programas escolares integrales	36
○ Programas ramificados (strand)	36
• Programas Montessori	36
○ Programas escolares integrales	36
○ Programas ramificados (strand)	36
• Políticas de inscripción en el programa de lenguaje dual	36
○ Dominio del idioma: Políticas de inscripción para estudiantes de PK3 a 1 ^{er} grado	36
○ Evaluación de suficiencia de español: Políticas de inscripción para estudiantes de 2 ^{do} a 12 ^{mo} grado	37
○ Colocación en escuela alternativa que sea de lenguaje dual (escuela hermana) (de Kínder a 8 ^{vo} grado)	37
○ Alternativas que no sean de lenguaje dual para estudiantes de PK3 y PK4	38
• Políticas de inscripción para las escuelas Montessori	38

Acerca del Manual de la lotería escolar e inscripción de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia

El Manual de la lotería e inscripción de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) resume y brinda una orientación para las familias y las escuelas sobre las reglas, lineamientos, procedimientos y prácticas de admisión e inscripción en las DCPS para el año escolar 2020-2021. El manual analiza las admisiones escolares por

derecho, a través de la lotería y por colocación formal, así como otras circunstancias de inscripción e información.

Preguntas generales sobre la inscripción
Comuníquese con el Equipo de inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Términos clave

Escuela para toda la ciudad: escuela que no tiene una zona designada y, por lo tanto, no se puede considerar como una escuela dentro de la zona escolar. Solo se puede acceder a las escuelas para toda la ciudad a través de la lotería y éstas no le garantizan la inscripción a ningún estudiante/familia. Los estudiantes de todo el Distrito de Columbia deben enviar una solicitud de la lotería escolar de *My School DC* para asistir a una escuela para toda la ciudad. Los estudiantes no tienen derecho de preferencia por proximidad a las escuelas para toda la ciudad.

- Consulte cuáles son las escuelas para toda la ciudad del año escolar 2020-2021 en la página 36.

Grado(s) de escolarización obligatoria: el(los) grado(s) que generalmente corresponde(n) al grupo etario durante el cual los estudiantes están obligados por ley a asistir a la escuela. En el Distrito de Columbia, la ley exige que los estudiantes asistan a la escuela entre los 5 y 18 años de edad, que es desde kínder hasta 12^{mo} grado.

Representante: persona a quien se le ha otorgado la custodia física de un estudiante por orden de un tribunal con jurisdicción competente, conforme al Artículo 5099, Título 5, Subtítulo A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR, por sus siglas en inglés).

Programas de lenguaje dual: programa que imparte toda su enseñanza o parte de ésta en un idioma distinto al inglés. Algunos programas de lenguaje dual son programas escolares integrales; algunas escuelas ofrecen un programa de lenguaje dual ramificado y un programa de lenguaje no dual ramificado.

- Consulte los programas de lenguaje dual del año escolar 2020-2021 en la página 36.

Escuelas de Acción temprana para prekínder: Acción temprana para prekínder (PK) les garantiza el acceso a todas las familias que viven dentro de la zona escolar a preescolar (PK3) y prekínder (PK4). Para asegurar un cupo en el programa de Acción temprana para PK, las familias que viven dentro de la zona escolar deben enviar una solicitud en línea a través de la lotería escolar de *My School DC* a la escuela dentro de la zona escolar correspondiente antes de la fecha límite para los estudiantes entre PK3 y 8^{vo} grado. Las familias que califiquen y envíen una solicitud de *My School DC* antes de la fecha límite tendrán garantizada una asignación en el programa de Acción temprana para PK, si no han sido asignadas a ninguna otra escuela.

- Consulte las escuelas de Acción temprana para PK del año escolar 2020-2021 en la página 16.

Escuela con patrón de correspondencia: una escuela con patrón de correspondencia es una escuela a la que un estudiante tiene derecho a asistir tras finalizar el último grado en la escuela en la que esté inscrito actualmente. Esta asignación solamente ocurre cuando un estudiante pasa de la escuela primaria a la intermedia, o de la escuela intermedia a la secundaria, o de un campus educativo a la secundaria. Existen dos tipos de patrones de correspondencia:

- **Patrón de correspondencia geográfico:** las escuelas con patrón de correspondencia geográfico están agrupadas por zona escolar y proximidad. Los derechos del patrón de correspondencia geográfico se extienden a los estudiantes que se inscribieron en una escuela como estudiantes fuera de la zona escolar a través de la lotería escolar. Los derechos del patrón de correspondencia geográfico no se extienden a estudiantes que se inscriben como estudiantes dentro de la zona escolar y luego se mudan fuera de la zona escolar, o a los estudiantes fuera de la zona escolar que se retiran. Para obtener más información sobre las mudanzas fuera de la zona escolar después de realizar la inscripción, véase la página 9.
- **Patrón de correspondencia programático:** las escuelas/programas con patrón de correspondencia programático están organizadas por programas de estudio especializados (como el de lenguaje dual). Un patrón de correspondencia programático le otorga a un estudiante inscrito en una escuela/programa especializado el derecho a inscribirse en la escuela del siguiente nivel dentro del programa de estudio especializado al momento de pasar a la escuela intermedia o secundaria.
 - Consulte cuáles son los patrones de correspondencia del año escolar 2020-2021 en la página 10.

Patrón de correspondencia geográfico: véase la descripción anterior de *Escuela con patrón de correspondencia*.

Tutor: persona que ha sido designada como tutor legal de un estudiante por orden de un tribunal con jurisdicción competente, conforme al Artículo 5099, Título 5, Subtítulo A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR).

Preferencia por vivir dentro de la zona escolar: preferencia en la lotería escolar que aplica únicamente para preescolar (PK3) y prekínder (PK4) de las DCPS, en las escuelas zonificadas. Las escuelas zonificadas son aquellas escuelas de las DCPS dentro de una zona escolar. Los solicitantes PK3 y PK4 tienen una preferencia en la lotería para la escuela de las DCPS que se encuentra dentro de su zona escolar.

Escuela dentro de la zona escolar (también escuela del vecindario o zonificada): escuela a la que un estudiante tiene derecho a asistir de acuerdo a su dirección.

- Para identificar la escuela dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante, visite <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>.
- Consulte la página 11 para ver los mapas de las zonas escolares de año escolar 2020-2021 por grado escolar.

Preferencias en la lotería escolar: designación especial dada a los solicitantes de la lotería escolar, dependiendo de criterios específicos. Las DCPS asignan las preferencias en la lotería escolar y les ofrecen los cupos disponibles primero a los estudiantes con preferencias.

- Consulte los tipos de preferencias de las DCPS en la página 17.

Montessori: el objetivo de la educación Montessori es fomentar la inclinación natural de un niño a aprender. Los maestros de la educación Montessori guían en lugar de formar y vinculan a cada estudiante con actividades que satisfagan sus intereses, necesidades y niveles de desarrollo. El salón está diseñado para permitir el movimiento y la colaboración, ya que promueve la concentración y el sentido del orden. Todas las escuelas y programas Montessori de las DCPS están certificados por la Asociación Montessori Internacional (AMI, por sus siglas en inglés).

- Consulte las escuelas/los programas Montessori de las DCPS en la página 36.

Solicitud de la lotería escolar de *My School DC*: solicitud en línea que las familias deben usar para solicitar el ingreso a todos los programas de preescolar (PK3) y prekínder (PK4) de las DCPS, escuelas de las DCPS fuera de la zona escolar (de Kínder a 12^{mo}), escuelas de las DCPS para toda la ciudad (de PK3 a 12^{mo}), y escuelas secundarias selectivas de DCPS (de 9^{no} a 12^{mo}). Las escuelas chárter del D.C. participantes también usan la solicitud de *My School DC*.

- Consulte las escuelas de las DCPS que no usan la solicitud de *My School DC* en la página 10.

Lotería escolar de My School DC: es una lotería única, aleatoria que determina la colocación de estudiantes nuevos en todas las escuelas públicas del D.C. participantes.

- Para saber cuándo es preciso hacer una solicitud de la lotería escolar, véase la página 15.
- Para ver las fechas clave relacionadas con la lotería escolar de My School DC, véase la página 15.

Solicitud de My School DC a mitad de año: solicitud para estudiantes de PK3 a 12^{mo} grado que se mudan al Distrito o que buscan transferirse de la escuela en la que están inscritos actualmente a otra escuela pública del D.C. (DCPS o chárter) durante un año escolar dado. No es necesario hacer ninguna solicitud para los estudiantes de Kínder a 12^{mo} que buscan transferirse o inscribirse en la escuela de las DCPS dentro de su zona escolar. El período de solicitud a mitad de año se extiende desde el 8 de octubre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2020 durante el año escolar 2019-2020.

Solicitud de My School DC post-lotería: solicitud que se utiliza para solicitar el ingreso a las escuelas participantes si a una familia se le pasan las fechas límites para hacer la solicitud de la lotería escolar en un año escolar dado o busca solicitar el ingreso a otras escuelas. El período de solicitud post-lotería se extiende desde el 4 de febrero de 2020 hasta el 5 de octubre de 2020 para los estudiantes de 9^{no} a 12^{mo} grado y desde el 3 de marzo de 2020 hasta el 5 de octubre de 2020 para los estudiantes de PK3 a 8^{vo} grado.

Escuela del vecindario: véase la descripción anterior de *Escuela dentro de la zona escolar*.

Otro adulto primario a cargo de un menor: persona, que no es el padre/la madre, representante o tutor designado por el tribunal, que cuida o mantiene a un estudiante que vive con él o ella; en aquellas circunstancias en las que el padre/la madre, representante o tutor del estudiante no pueda cuidarlo y mantenerlo. Los demás adultos a cargo de un menor deben presentar evidencia de que son las personas a cargo del estudiante y establecer la residencia en el D.C., de acuerdo a lo estipulado en el formulario de verificación de residencia en el D.C. (DCRV, por sus siglas en inglés), además de establecer su estatus como otro adulto a cargo de un menor. *Tenga en cuenta lo siguiente: una persona que busque inscribir a un estudiante como otro adulto primario a cargo de un menor no es el tutor legal o representante de un estudiante y los derechos de los padres, tutores o representantes no se limitan porque el estudiante haya sido inscrito por un individuo que cumple con la definición de otro adulto a cargo de un menor.*

- Visite la Oficina de Inscripción y Residencia de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés) en <https://osse.dc.gov/publication/other-primary-caregiver-forms> para ver el formulario de otro adulto primario a cargo de un menor (OPC, por sus siglas en inglés).

Escuelas fuera de la zona escolar: escuela que no esté dentro de la zona escolar o tenga patrón de correspondencia.

Padre/madre: padre/madre biológico(a), padrastro/madrastra o padre/madre adoptivo(a) que tiene la custodia o tutela de un estudiante, incluyendo la custodia compartida, conforme al Artículo 5099, Título 5, Subtítulo A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia.

Escuela participante en la lotería escolar: toda escuela (de las DCPS o chárter) que haya acordado ser parte de la lotería escolar de My School DC. La mayoría de las escuelas públicas chárter y DCPS son escuelas participantes.

PK3 (también preescolar): programa de la primera infancia dirigido a estudiantes que hayan cumplido tres años de edad antes del 30 de septiembre del año escolar en que se inscriban.

PK4 (también prekínder): programa de la primera infancia dirigido a estudiantes que hayan cumplido cuatro años de edad antes del 30 de septiembre del año escolar en que se inscriban.

Patrón de correspondencia programático: véase la descripción anterior de *Escuela con patrón de correspondencia*.

Preferencia por proximidad a la escuela: preferencia en la lotería escolar otorgada a los estudiantes que vivan a más de media milla a pie de su escuela primaria zonificada de las DCPS y hagan la solicitud para asistir a una escuela fuera de la zona escolar que esté a media milla o menos a pie de su casa. Esta preferencia aplica únicamente para los estudiantes que se inscriban entre PK3 y 5^{to} grado. La preferencia por proximidad no se

ofrece en escuelas selectivas o para toda la ciudad.

Verificación de la residencia: parte del proceso de inscripción anual que precisa que los padres, tutores, representantes u otros adultos a cargo proporcionen pruebas de que residen en el Distrito de Columbia cada año escolar.

- Conozca cómo comprobar la residencia en la página 29.

Escuela a la que se tiene derecho a asistir: escuela de las DCPS donde los estudiantes pueden inscribirse desde kínder a 12^{mo} grado y no tienen que pasar por la lotería escolar. Hay dos tipos de escuelas a las que se tiene derecho a asistir para los estudiantes de las DCPS entre kínder y 12^{mo} grado: escuelas dentro de la zona escolar y escuelas con patrón de correspondencia. Los estudiantes también tienen derecho a reinscribirse en la escuela donde están inscritos actualmente para el siguiente año escolar.

Escuelas secundarias y programas selectivos: escuela secundaria o programa de las DCPS que admite estudiantes en función de criterios específicos de selección y precisa la realización de una solicitud para entrar a la escuela. Todos los estudiantes que califiquen para inscribirse en 9^{no}, 10^{mo}, 11^{mo} y 12^{mo} grado pueden hacer una solicitud, pero solo aquellos que cumplan con los requisitos de la escuela secundaria o del programa selectivo serán admitidos. Las escuelas secundarias y los programas selectivos de las DCPS no tienen zonas escolares y admiten estudiantes en función de criterios específicos. Cualquier persona puede hacer una solicitud para ingresar a estas escuelas y programas, pero basado en los parámetros de admisión de las escuelas, solo se admitirán a ciertos estudiantes. Los estudiantes que hagan la solicitud de ingreso a una o más escuelas secundarias y programas selectivos de las DCPS deben llenar una sección adicional en la solicitud de *My School DC*. La sección adicional es diferente para cada escuela o programa porque cada escuela o programa tiene sus propios requisitos.

- Consulte las escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS y los requisitos de admisión en la página 35.

Hermano: niño que tiene por lo menos a uno de los padres o tutores legales en común con un estudiante actualmente inscrito en las DCPS y reside en el mismo hogar de ese estudiante, conforme al Artículo 2199.2, Título 5, Subtítulo E de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia.

Preferencia por tener un hermano ya inscrito: preferencia en la lotería escolar de *My School DC* que se le otorga a un estudiante que tiene un hermano que ya está inscrito en la escuela, conforme a la definición anterior y al Artículo 2199.2, Título 5, Subtítulo E de las DCMR.

- Consulte la página 18 para obtener más información sobre la preferencia para hermanos.

Preferencia por tener un hermano que se le asignó una escuela en la lotería: preferencia en la lotería escolar de *My School DC* que se le otorga a un estudiante cuyo hermano, conforme a la definición anterior y al Artículo 2199.2, Título 5, Subtítulo E de las DCMR, tiene un cupo en la escuela asignado a través de la lotería escolar.

Programa o escuela especializada: escuela o programa que brinda una experiencia educativa sustancialmente diferente a otras escuelas o programas en las DCPS o la escuela que alberga el programa. Algunas escuelas/programas especializados pueden tener criterios de selección. Las escuelas o los programas especializados de las DCPS pueden incluir artes, lenguaje dual, estudios preuniversitarios, estudios internacionales, Bachillerato Internacional, Montessori, Ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), y más.

STEM (Ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas): STEM integra a las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para que cada una de estas áreas de estudio se dicten dentro de otras áreas de estudio e igualmente junto con la lectura/escritura y la composición. Los objetivos de la integración de STEM de las DCPS son mejorar la preparación de los estudiantes para las especialidades y carreras de STEM, así como preparar a todos los estudiantes para que sean ciudadanos alfabetizados en STEM.

Último grado: el grado final que una escuela ofrece, por ejemplo, el 5^{to} grado en las escuelas primarias, el 8^{vo} grado en los campus educativos y las escuelas intermedias que tienen desde kínder hasta 8^{vo} grado, y el 12^{mo} grado para los campus educativos y escuelas secundarias que tienen desde 6^{to} grado hasta 12^{mo} grado.

Lista de espera: las listas de espera contienen estudiantes interesados en inscribirse en una escuela, pero que no fueron asignados a través del proceso de la lotería escolar. *My School DC* supervisa las listas de espera de todas las escuelas que participan en la lotería escolar. Sin embargo, las escuelas determinan si hay cupo disponible en su escuela, cuándo sacar a los estudiantes de la lista de espera y la fecha límite para aceptar o rechazar la oferta. Las escuelas les ofrecen los cupos disponibles a los estudiantes en el orden numérico determinado por la lotería escolar. Por ejemplo, los estudiantes del 1 al 7 en una lista de espera deben recibir ofertas antes que el número 8.

Métodos de admisión para la inscripción en las DCPS

Los tres métodos de admisión y siguientes escenarios válidos son los únicos métodos aceptables para la inscripción en las DCPS.

Método de admisión	Escenarios válidos
1. Por derecho	1. La dirección de la casa del estudiante está dentro de la zona escolar de la escuela en la que se va a inscribir y el estudiante se inscribirá entre kínder y 12 ^{mo} grado. Todos los estudiantes de PK3 o PK4 deben hacer una solicitud de la lotería escolar de My School DC.
	2. El estudiante terminó el último grado en una escuela y se inscribirá en el grado inicial de la escuela con patrón de correspondencia geográfico o programático designada. Los derechos del patrón de correspondencia geográfico no se extienden a estudiantes que se inscriben como estudiantes dentro de la zona escolar y luego se mudan fuera de la zona escolar, o a estudiantes que, en algún momento, se han retirado de una escuela con patrón de correspondencia fuera de la zona escolar.
	3. El estudiante se está reinscribiendo para el próximo grado en la escuela donde está inscrito actualmente.
2. Mediante la lotería escolar de My School DC	1. Todos los estudiantes nuevos de preescolar (PK3) y prekínder (PK4).
	2. Todos los estudiantes nuevos que se matriculan en escuelas de las DCPS, entre kínder y 12 ^{mo} grado, fuera de la zona escolar o patrón de correspondencia pertinente.
	3. Todos los estudiantes nuevos que ingresan a las escuelas de las DCPS para toda la ciudad (de PK3 a 12 ^{mo} grado).
	4. Todos los estudiantes nuevos que ingresan a las escuelas secundarias y programas selectivos de las DCPS (de 9 ^{no} a 12 ^{mo} grado).
3. Por colocación formal (colocación de estudiantes bajo las siguientes)	1. División de Enseñanza Especializada: el estudiante es colocado en un programa independiente, p. ej., BES, CES; ILS; SLS. ¹
	2. Etapas Tempranas: estudiantes con discapacidades de dos años de edad y ocho meses a cinco años de edad y diez meses colocados por Etapas Tempranas en PK3, PK4, o kínder, mediante un cupo reservado.

¹ Los acrónimos de los programas independientes significan lo siguiente: Apoyo conductual y educativo (BES, por sus siglas en inglés), Apoyo comunicacional y educativo (CES, por sus siglas en inglés), Apoyo a la independencia y al aprendizaje (ILS, por sus siglas en inglés), Apoyo específico al aprendizaje (SLS, por sus siglas en inglés).

circunstancias son las únicas excepciones permitidas a los procesos estándares de inscripción dentro de la zona escolar y de la lotería escolar)	3. División de Adquisición de Idiomas: estudiantes de inglés colocados en programas apropiados en función de recomendaciones de colocación, en particular, aquellos que vienen del extranjero, y evaluación de los expedientes académicos extranjeros de estudiantes de secundaria.
	4. Oficina de colocación estudiantil: <ol style="list-style-type: none"> a. Jóvenes Comprometidos del Departamento de Servicios de Rehabilitación Juvenil (DYRS) / supervisados por la División de Servicios Sociales del Tribunal de Familia (FCSSD) b. Menores bajo custodia de la Agencia de servicios infantiles y familiares (CFSA) c. Transferencia discrecional fuera de la zona escolar d. Familias desplazadas por catástrofes naturales e. Estudiantes de familias de funcionarios militares f. Traslados de víctimas, involuntarios e inmediatos (seguridad) g. Víctimas de violencia doméstica (Proyecto de evaluación de letalidad DC SAFE) h. Proceso de referencia de la Academia de oportunidades y jóvenes desincorporados i. Colocación en escuela alternativa que no sea de lenguaje dual (escuela hermana) j. Programas de apoyo para niños y jóvenes sin hogar

Admisiones por derecho

Escuelas de kínder a 12^{mo} grado a las que se tiene derecho a asistir

Las DCPS es el sistema de escuelas públicas locales de Washington, D.C. La ley del D.C. exige que los estudiantes asistan a la escuela entre su 5^{to} y 18^{vo} cumpleaños², que generalmente es de kínder a 12^{mo} grado. Todas las escuelas de las DCPS son gratuitas para los residentes del D.C. Cada estudiante en edad de escolarización obligatoria que viva en Washington, D.C., tiene por lo menos una escuela de las DCPS a la que tiene derecho a asistir por banda de grado – una escuela donde él o ella puede inscribirse en cualquier momento. Una escuela a la que tiene derecho a asistir puede identificarse como una escuela dentro de la zona escolar o escuela con patrón de correspondencia. Los estudiantes pueden asistir a su(s) escuela(s) a la(s) que tiene(n) derecho a asistir para cursar de Kínder a 12^{mo} grado sin hacer una solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC*.

Identifique la escuela dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante
<http://enrolldcps.dc.gov/node/41>
 Comuníquese con el equipo de inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Las zona escolares y los patrones de correspondencia actuales donde puede asistir un estudiante pueden consultarse a través de la página web de las DCPS³. Los patrones de correspondencia están sujetos a cambios cada año.

Mudanza fuera de la zona escolar después de inscribirse

En caso de que un estudiante de PK a 12^{mo} grado haya estado asistiendo a una escuela dentro de la zona escolar y luego se mude fuera de la zona escolar dentro del Distrito de Columbia (traslado debido al cambio de dirección⁴), el estudiante tiene derecho a asistir a la escuela dentro de su nueva zona escolar. El estudiante también puede continuar asistiendo a la escuela donde asiste actualmente hasta el último grado de la escuela.

² Artículo 38-202, párrafo (a) del Código Oficial del Distrito de Columbia.

³ <https://dcps.dc.gov/boundaries>

⁴ Artículo 2105, del Título 5, Subtítulo E de las DCMR.

Todas las familias deben notificarle a la escuela sobre cualquier cambio de residencia en un plazo de tres (3) días lectivos, luego de haber realizado dicho cambio.

Después del último grado, el estudiante tiene derecho a asistir a la escuela dentro de la zona escolar asignada para su próximo grado de acuerdo a su dirección, y puede hacer una solicitud de admisión a escuelas fuera de la zona escolar a través de la lotería escolar de *My School DC*. Perderán el derecho a asistir a su vieja escuela con patrón de correspondencia dentro de la zona escolar, y tendrán que recurrir a la lotería escolar de *My School DC* y hacer una solicitud como estudiante fuera de la zona escolar para poder asistir a esa escuela. Para obtener información sobre las opciones que tiene un estudiante que se muda fuera del Distrito de Columbia, consulte la página 34.

Patrones de correspondencia escolar del año 2020-2021

Véase los [patrones de correspondencia escolar de las DCPS del año escolar 2020-2021](#). Los patrones de correspondencia reflejados son los que deben usar los estudiantes que están pasando de grado entre el año escolar 2019-2020 y 2020-2021. Nota: los derechos de correspondencia están sujetos a cambios en función de las políticas de introducción progresiva de la asignación del estudiante y las cláusulas de derechos adquiridos⁵.

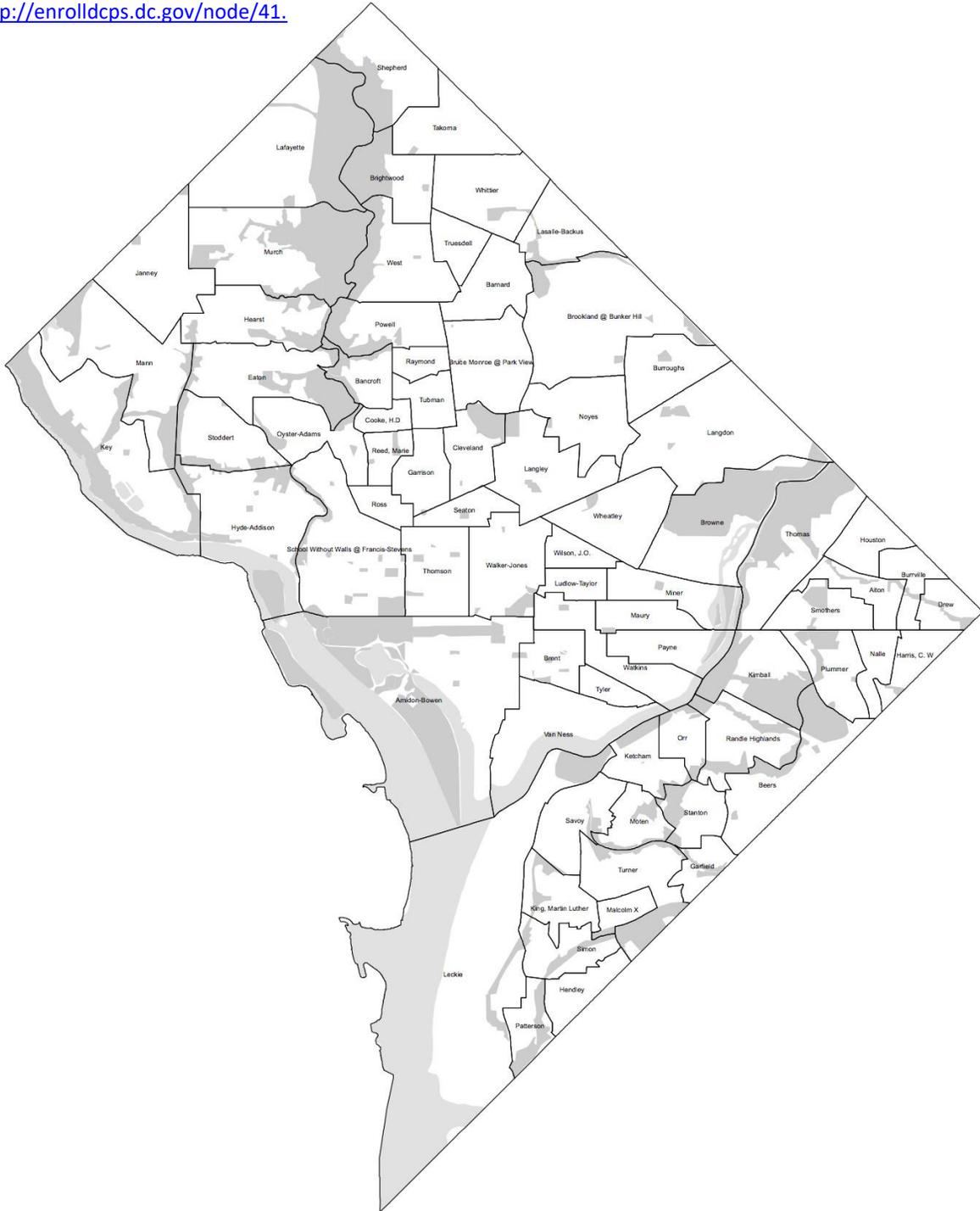
- Para tener una referencia, consulte [los patrones de correspondencia escolar del año escolar 2019-2020](#).

⁵ <https://dcps.dc.gov/page/school-boundaries-final-implementation-plan>

Mapa de las zonas escolares del año escolar 2020-2021

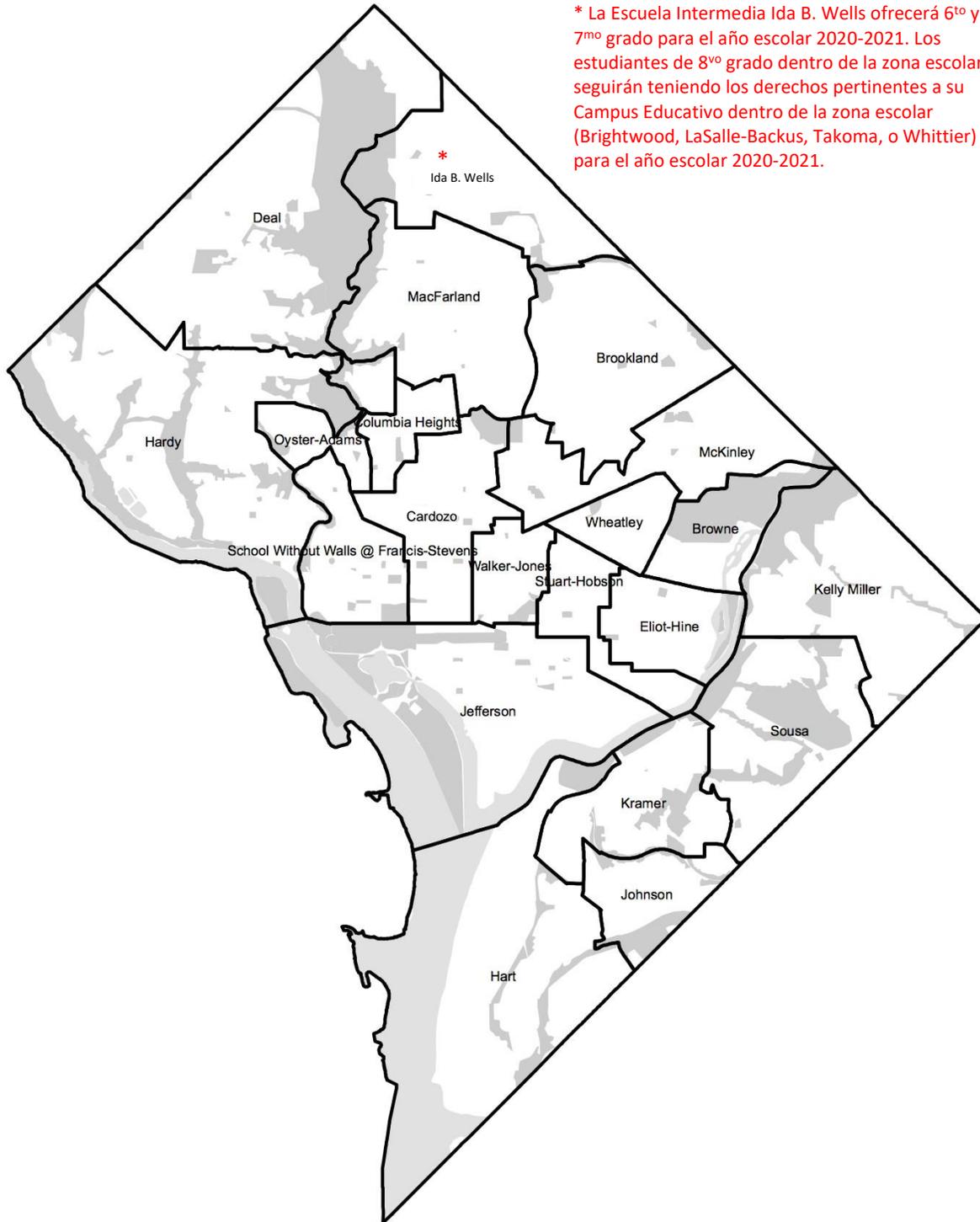
Mapa de las zonas escolares de las escuelas primarias del año escolar 2020-2021

Para identificar la escuela primaria dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante, visite <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>.



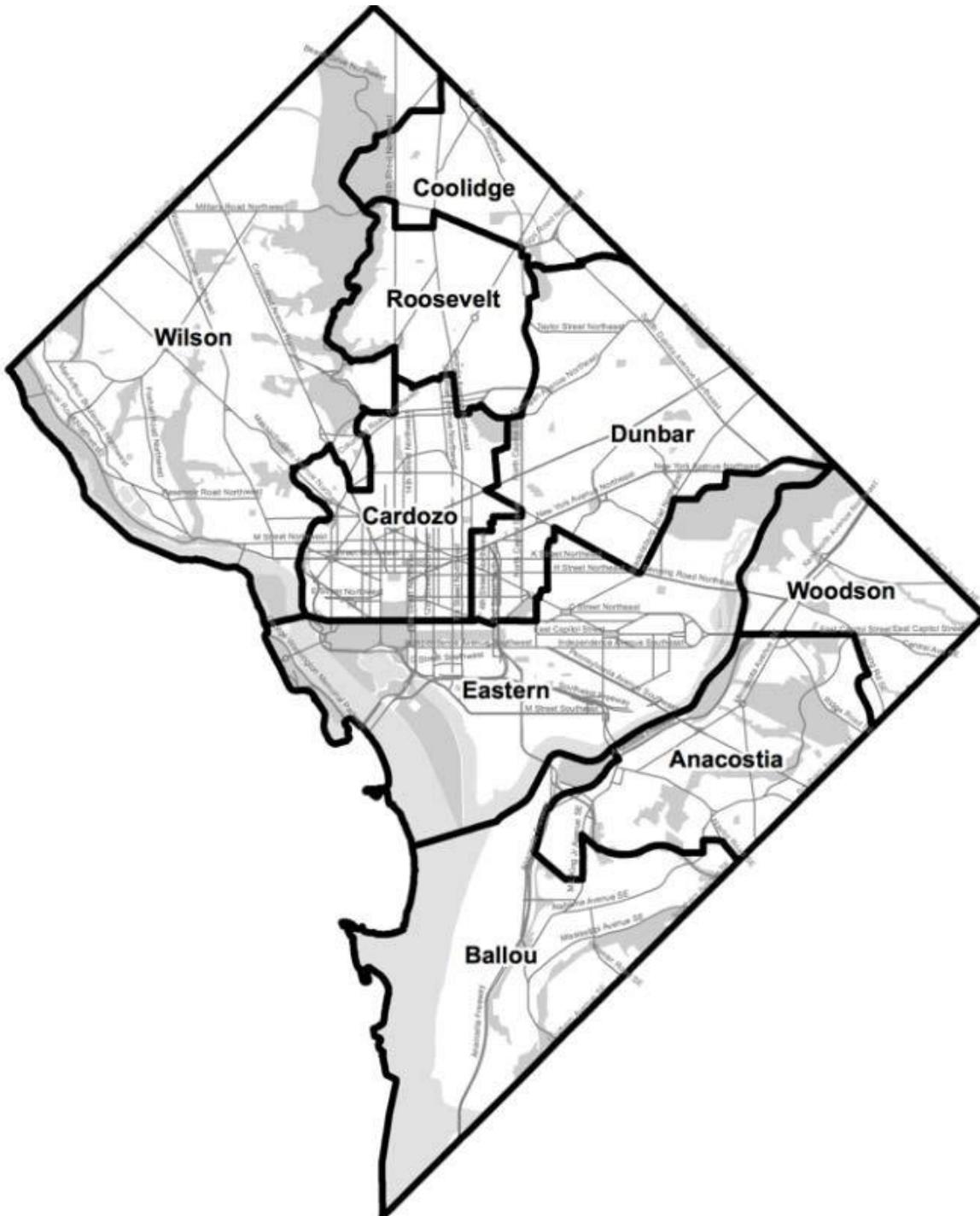
Mapa de las zonas escolares de las escuelas intermedias del año escolar 2020-2021

Para identificar la escuela intermedia dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante, visite <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>.



Mapa de las zonas escolares de las escuelas secundarias del año escolar 2020-2021

Para identificar la escuela secundaria dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante, visite <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>.



Asignación estudiantil y cambio de la zona escolar

Las DCPS ocasionalmente actualizan sus zonas escolares, patrones de correspondencia y otras políticas de asignación estudiantil, según sea necesario. Esta sección describe los cambios de políticas que se implementarán para el año escolar 2020-2021. Para obtener más información sobre las políticas de asignación estudiantil, zonas escolares y patrones de correspondencia, visite <https://dcps.dc.gov/boundaries>.

Introducción progresiva de la escuela intermedia MacFarland en la zona escolar

La Escuela Intermedia MacFarland abrió como una escuela del vecindario y con patrón de correspondencia geográfico en el año escolar 2018-2019 con 6^{to} grado. El programa ha estado creciendo por etapas, grado por grado y en el año escolar 2020-2021, el programa alcanzará su configuración completa y tendrá de 6^{to} a 8^{vo} grado. Los estudiantes dentro de la zona escolar que ingresen al 6^{to}, 7^{mo} y 8^{vo} grado tendrán derecho a asistir a MacFarland para el año escolar 2020-2021. Comenzando el año escolar 2020-2021, los Campus Educativos Raymond, Truesdell y West ya no tendrán los grados intermedios y, de este modo, culminarán su transición a escuelas primarias de PK3 a 5^{to} grado.

Identificar la escuela dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante durante el año escolar 2019-2020

Visite: <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>
Comuníquese con el Equipo de Inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Introducción progresiva de la escuela intermedia Ida B. Wells en la zona escolar

La Escuela Intermedia Ida B. Wells abrió como una escuela del vecindario y con patrón de correspondencia geográfico en el año escolar 2019-2020 con 6^{to} grado. El programa está creciendo por etapas, grado por grado y, en el año escolar 2020-2021, el programa tendrá 6^{to} y 7^{mo} grado y aumentará su capacidad grado por grado hasta tener 6^{to}, 7^{mo} y 8^{vo} grado para el año escolar 2021-2022. Los estudiantes dentro de la zona escolar que ingresen al 6^{to} o 7^{mo} grado tendrán derecho a asistir a Ida B. Wells para el año escolar 2020-2021. Los estudiantes dentro de la zona escolar que ingresen a 8^{vo} grado seguirán teniendo los derechos pertinentes a su Campus Educativo dentro de la zona escolar (Brightwood, LaSalle-Backus, Takoma y Whittier) para el año escolar 2020-2021. Estos campus educativos ofrecerán de PK3 a 5^{to} grado y 8^{vo} grado para el año escolar 2020-2021.

Cambio de zona escolar de la escuela primaria Hyde-Addison y Stoddert

Durante el año escolar 2019-2020, se reasignó una sección de la zona escolar previamente asignada a la Escuela Primaria Stoddert a la Escuela Primaria Hyde-Addison. Varias políticas de asignación estudiantil, incluyendo la de derechos adquiridos para hermanos, relevantes para este cambio de zona escolar permanecen en vigor para el año escolar 2020-2021.

- Todos los estudiantes que se inscribieron en Stoddert al momento del cambio de la zona escolar tienen derecho a asistir a cualquier escuela, a menos que decidan retirarse de Stoddert e inscribirse en Hyde-Addison, renunciando así al derecho de asistir a Stoddert.
- Todos los estudiantes que no están actualmente inscritos en la Escuela Primaria Stoddert y que viven en el área que ha sido re-zonificada para la Escuela Primaria Hyde-Addison tendrán el derecho a asistir a la Escuela Primaria Hyde-Addison. Véase la Política de derechos adquiridos para hermanos que está a continuación para obtener más información sobre la excepción limitada.

Política de derechos adquiridos para hermanos

Los estudiantes recién inscritos que viven en el área del cambio de zona escolar que tienen hermanos que se inscribirán en Stoddert al momento de la entrada del nuevo estudiante seguirán teniendo los derechos de inscripción dentro de la zona escolar y las preferencias dentro de la zona escolar y de prekínder pertinentes a Stoddert. Esta política no aplica para los hermanos que son antiguos alumnos de la escuela. El hermano debe asistir al momento de la entrada del nuevo estudiante.

Para obtener más información sobre las políticas de cambio de la zona escolar, incluyendo la de derechos adquiridos para hermanos, visite:

https://dme.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/dme/publication/attachments/Boundary%20and%20Fee%20der%20Pattern%20Changes%20FAQ_March%202015.pdf

Admisiones a través de la lotería escolar de *My School DC*

Acerca de la lotería escolar de *My School DC*

La Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) supervisa la lotería escolar de *My School DC* en colaboración con la Subdelegación Municipal de Educación, las DCPS, la Junta de las Escuelas Públicas Chárter y las escuelas chárter participantes. *My School DC* se rige por una junta denominada Junta de la lotería escolar común con representación tanto de las DCPS como de las escuelas públicas chárter participantes. Las familias pueden hacer una solicitud común por estudiante y escoger hasta 12 escuelas por orden de preferencia.

Conozca más sobre *My School DC*

Visite: www.myschooldc.org

Comuníquese con el Equipo de Inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

ES preciso hacer una solicitud de la lotería escolar para:

- Solicitar el ingreso como estudiante nuevo de PK3 o PK4 en cualquier escuela de las DCPS.
- Solicitar el ingreso como estudiante nuevo de Kínder a 12^{mo} grado en una escuela de las DCPS fuera de la zona escolar.
- Solicitar el ingreso como estudiante nuevo en una escuela de las DCPS para toda la ciudad.
- Solicitar el ingreso como estudiante nuevo en una escuela secundaria o programa selectivo de las DCPS.

NO es preciso hacer una solicitud de la lotería escolar de *My School DC* para:

- Inscribirse de Kínder a 12^{mo} grado en una escuela de las DCPS dentro de la zona escolar o con patrón de correspondencia geográfico o programático.
- Reinscribirse para el próximo grado en la escuela donde está inscrito actualmente.

Las solicitudes de la lotería escolar se pueden hacer en línea a través de www.myschooldc.org. Las solicitudes de la lotería escolar también pueden realizarse por teléfono llamando a la línea directa de *My School DC* (202) 888-6336.

Cronograma para hacer la solicitud de la lotería escolar de *My School DC* del año escolar 2020-2021

Lunes, 16 de diciembre de 2019	Comienza el proceso para hacer la solicitud de la lotería escolar de <i>My School DC</i>
Lunes, 3 de febrero de 2020, 11:59pm EST	Fecha límite para realizar la solicitud (de 9 ^{no} a 12 ^{mo} grado)
Lunes, 2 de marzo de 2020, 11:59pm EST	Fecha límite para realizar la solicitud (de PK3 a 8 ^{vo} grado)
Viernes, 27 de marzo de 2020	Publicación de los resultados de la lotería escolar, comienza la temporada de inscripciones del año escolar 2020-2021
Sábado, 25 de abril de 2020	Sábado de inscripciones
Viernes, 1 de mayo de 2020	Fecha límite para inscribirse

Preescolar (PK3) y prekínder (PK4)

Para inscribir en la escuela a los estudiantes nuevos de 3 y 4 años de edad, las familias deben realizar la solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC*. Las familias pueden inscribir a sus hijos en preescolar (PK3) si el niño tiene al menos 3 años de edad, y en prekínder (PK4) si el niño tiene al menos 4 años de edad, antes del 30 de septiembre.⁶

⁶ Artículo 2004, del Título 5, Subtítulo E de las DCMR.

Las DCPS asignan un gran valor a la educación de la primera infancia y se esfuerzan para ofrecer cupos en estos grados a tantos niños como sea posible de una manera justa y equitativa. Sin embargo, debido a que los estudiantes no están obligados por ley a asistir a la escuela sino hasta los 5 años de edad⁷, no siempre se les garantizan los cupos en PK3 o PK4 a los estudiantes.

Acción temprana para prekínder

Acción temprana es el único prekínder garantizado en la ciudad. Acción temprana para prekínder garantiza el acceso a todas las familias que viven dentro de la zona escolar a los programas de preescolar (PK3) y prekínder (PK4) en escuelas designadas de Acción temprana para prekínder. Para asegurar un cupo en Acción temprana para PK, las familias que viven dentro de la zona escolar deben enviar una solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC* antes de la fecha límite, lunes, 2 de marzo de 2020, a las 11:59 pm. La escuela de Acción temprana para prekínder debe estar incluida como una opción en la solicitud y se puede ubicar a la escuela en cualquier parte de la solicitud. Las familias serán asignadas a su escuela de Acción temprana para prekínder dentro de la zona escolar si no son asignadas a ninguna otra escuela ubicada en un puesto superior dentro de la solicitud de la lotería escolar de *My School DC*.

Si el niño es asignado a la escuela dentro de la zona escolar, la familia debe inscribir al estudiante antes de la fecha límite de inscripción para los estudiantes asignados a través de la lotería (viernes, 1 de mayo de 2020), al igual que las demás asignaciones a través de la lotería. Si a un estudiante se le asigna un cupo en PK3 o PK4 en una escuela ubicada en una posición más alta que la escuela dentro de la zona escolar, el estudiante no ya no calificará para Acción temprana para prekínder en la escuela dentro de la zona escolar.

Acción temprana para prekínder en el año escolar 2020-2021 estará disponible para las familias dentro de la zona escolar en las siguientes escuelas:

1. Escuela Primaria Aiton (Sector 7)
2. Campus Educativo Browne (Sector 5)
3. Escuela Primaria Bunker Hill (Sector 5)
4. Escuela Primaria Burroughs (Sector 5)
5. Escuela Primaria Drew (Sector 7)
6. Escuela Primaria King (Sector 8)
7. Escuela Primaria Langley (Sector 5)
8. Escuela Primaria Miner (Sector 6)
9. Escuela Primaria Moten (Sector 8)
10. Escuela Primaria Noyes (Sector 5)
11. Escuela Primaria Stanton (Sector 8)
12. Campus Educativo Takoma (Sector 4)
13. Escuela Primaria Thomson (Sector 2)
14. Escuela Primaria Truesdell (Sector 4)
15. Escuela Primaria Turner (Sector 8)
16. Campus Educativo Wheatley (Sector 5)

Conozca más sobre Acción temprana para prekínder

Comuníquese con el Equipo de inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Escuelas del vecindario fuera de la zona escolar

Las familias deben hacer una solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC* de los estudiantes que califiquen para inscribirse entre Kínder y 12^{mo} grado y deseen asistir a una escuela de vecindario fuera de la zona escolar.

Conozca sobre las opciones escolares de las DCPS

Visite: <http://profiles.dcps.dc.gov/>
Comuníquese con el Equipo de Inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

⁷ Artículo 38-202, párrafo (a) del Código del Distrito de Columbia.

Escuelas para toda la ciudad

Una escuela para toda la ciudad es una escuela que no tiene una zona escolar designada y, por lo tanto, no se puede considerar como una escuela dentro de la zona escolar de ningún estudiante. Los estudiantes deben hacer una solicitud de la lotería escolar de *My School DC* para asistir a una escuela para toda la ciudad. Los estudiantes no tienen derecho de preferencia por proximidad a las escuelas para toda la ciudad.

- Consulte las escuelas para toda la ciudad del año escolar 2020-2021 en la página 36.

Escuelas secundarias y programas selectivos

Las DCPS tienen ocho (8) escuelas secundarias y programas selectivos que admiten a estudiantes en función de procesos de admisión y criterios de selección específicos. Para ser tomado en cuenta para la admisión a una escuela secundaria o programa selectivo, todos los estudiantes deben hacer una solicitud de la lotería escolar de *My School DC*. Cualquier estudiante que califique para inscribirse en 9^{no}, 10^{mo}, 11^{mo} y 12^{mo} grado pueden hacer una solicitud para ser admitidos a estas escuelas o programas, pero solo aquel que cumpla con los requisitos de la escuela secundaria o del programa selectivo será admitido.

- Para obtener más información sobre los criterios de admisión y selección, consulte la página 35.

Preferencias en la lotería escolar

Los estudiantes pueden tener preferencia en la lotería escolar para asistir a una o más escuelas. A los estudiantes con una preferencia en una escuela particular se les ofrecen cupos en la escuela antes que a aquellos estudiantes que no tienen preferencia, o si son colocados en lista de espera, se les ubica en una posición más alta que los estudiantes sin preferencia.

Las DCPS les otorgan a los estudiantes preferencias en la lotería para que se les asigne una de las escuelas de sus vecindarios y mantener a los hermanos juntos. Las preferencias a continuación se les extienden a los solicitantes de la lotería escolar de las DCPS para el año escolar 2020-2021, si cumplen con criterios específicos:

1. Preferencias dentro de la zona escolar (solo para solicitantes de PK3/PK4)
2. Preferencia para hermanos
3. Preferencia por proximidad a la escuela
4. Cupo prioritario en Stevens

Conozca sobre el algoritmo de la lotería escolar

[Este vídeo](#) explica cómo funciona el algoritmo.

Comuníquese con *My School DC*

a info.myschooldc@dc.gov o al (202) 888-6336

Comuníquese con el Equipo de Inscripción

a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Nota: las preferencias no aplican al proceso de admisión de escuelas secundarias/programa selectivos y las preferencias para hermanos aplican únicamente para las escuelas para toda la ciudad.

1. Preferencia dentro de la zona escolar (solo para solicitantes de PK3/PK4)

Para brindarles a las familias una mayor oportunidad de obtener un cupo en PK3 y PK4 en la escuela dentro de su zona escolar, a las familias que hagan la solicitud de un cupo en PK3 o PK4 se les otorga la preferencia de la escuela dentro de su zona escolar a través de la lotería escolar de *My School DC*.

Identifique la escuela dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante

Visite <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>

Comuníquese con el Equipo de Inscripción

a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Nota: las familias que están dentro de la zona escolar de una escuela que está ofreciendo la inscripción en Acción temprana para prekínder tendrán garantizado un cupo en su escuela dentro de la zona escolar si siguen las pautas que aparecen en la sección de Acción temprana para prekínder en la página 16.

Cómo solicitarla: no se necesita hacer nada. Esta preferencia se adjudica automáticamente a una solicitud de la lotería escolar de *My School DC* en función de la dirección. La dirección de una familia dentro de la zona escolar se verifica en la escuela al momento de la inscripción, como parte del proceso de verificación de la residencia en el D.C. Las familias que no puedan verificar la residencia en el D.C. y residencia dentro de la zona escolar al momento de la inscripción perderán la preferencia y, por ende, el cupo ofrecido. Se colocarán de nuevo en la lista de espera de la escuela de acuerdo a su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la cual calificaron previamente, pero no tendrán la preferencia dentro de la zona escolar.

2. Preferencias para hermanos

Inscribir a los hermanos juntos en una escuela es beneficioso para los estudiantes, las familias y las escuelas. De tal modo que las DCPS otorgan la preferencia para hermanos a través de la lotería escolar de *My School DC*. Solo a los estudiantes con un hermano que asista actualmente a una escuela de las DCPS y asista a la escuela el próximo año escolar o también haya sido asignado o colocado en la lista de espera de la misma escuela para el próximo año escolar, se les otorgará la preferencia para hermanos. Hay dos tipos de preferencia para hermanos, como se describe a continuación.

Preferencia por tener un hermano ya inscrito

La preferencia por tener un hermano ya inscrito se les otorga a los estudiantes que al momento de la inscripción tienen un hermano que asiste actualmente a una escuela de las DCPS que aparece en la solicitud de *My School DC* del estudiante y que continuarán asistiendo durante el año escolar para el cual el solicitante está haciendo la solicitud. El propósito de esta preferencia es mantener a los hermanos juntos en el mismo plantel. Por lo tanto, el hermano que está actualmente inscrito no puede estar en el último grado al momento en que se haga la solicitud. Las familias dentro de la zona escolar que inscribirán a un estudiante en un grado de escolarización obligatoria en el próximo año escolar pueden solicitar la preferencia por tener un hermano ya inscrito para un hermano que esté haciendo la solicitud de admisión a la escuela en un grado que no sea de escolarización obligatoria (PK3 o PK4).

Ejemplo 1: si John está actualmente inscrito en 3^{er} grado en la Escuela Primaria Patterson y tiene previsto regresar a esa escuela para cursar 4^{to} grado, entonces su hermano califica para obtener la preferencia por tener un hermano ya inscrito en la Escuela Primaria Patterson a través de la lotería escolar para el siguiente año escolar.

Ejemplo 2: si John es un estudiante nuevo que asiste a un grado de escolarización obligatoria en la Escuela Primaria Patterson porque vive dentro de la zona escolar, entonces su hermano que va para PK3/PK4 califica para obtener la preferencia por tener un hermano ya inscrito en la Escuela Primaria Patterson a través de la lotería escolar para el siguiente año escolar.

Ejemplo 3: si John está actualmente inscrito en 5^{to} grado en la Escuela Primaria Patterson y tiene previsto asistir a otra escuela el próximo año para cursar 6^{to} grado, entonces su hermano no califica para obtener la preferencia por tener un hermano ya inscrito en la Escuela Primaria Patterson a través de la lotería escolar para el siguiente año escolar.

Tenga en cuenta que si el estudiante que asiste actualmente a la escuela no vuelve a inscribirse para el siguiente año escolar, se le puede revocar la asignación, oferta de lista de espera o inscripción al hermano que obtuvo la preferencia por tener un hermano ya inscrito. En estos casos, el solicitante será colocado en la lista de espera de la escuela sin la preferencia para hermanos.

Cómo solicitarla: en el 1^{er} paso de la solicitud, en la sección de preferencia para hermanos, seleccione “Sí” a la pregunta “¿tiene el estudiante algún hermano que asista a una escuela de las DCPS y/o a una escuela chárter?” y coloque los datos del hermano ya inscrito. Si tiene más de un niño que asista a una escuela de las DCPS, asegúrese de agregar los datos de cada niño haciendo clic en el enlace “Agregar hermano” en la parte inferior de la

página. Para los estudiantes que asisten actualmente, también debe suministrarse el número de identificación del hermano del estudiante que asiste a las DCPS. Si el estudiante va a asistir y no tiene actualmente un número de identificación, introduzca “0000000” (siete ceros) como número de identificación del estudiante – esta opción solo está disponible para las familias que planean inscribir a un estudiante dentro de la zona escolar.

Confirme con el secretario de admisiones de la escuela, o dentro de la solicitud misma usando la página de estado de preferencia, que esta preferencia se usó antes del sorteo de la lotería. Después del sorteo de la lotería, estas preferencias aplican solamente cuando el hermano mayor está inscrito.

Obtenga el número de identificación del estudiante

Comuníquese con la escuela del hermano.

Comuníquese con el Equipo de Inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Comuníquese con My School DC

a info.myschooldc@dc.gov o al (202) 888-6336

Preferencia por tener un hermano que se le asignó una escuela en la lotería

La preferencia por tener un hermano que se le asignó una escuela en la lotería se les otorga a los estudiantes cuyos hermanos se les asignó una escuela a través de la lotería escolar de My School DC.

Ejemplo: si John y su hermano hacen una solicitud de la lotería escolar de My School DC para las mismas escuelas y a John se le asigna una escuela a través de la lotería escolar de My School DC, se le otorga automáticamente a su hermano la preferencia por tener un hermano que se le asignó una escuela en la lotería escolar de My School DC.

Cómo solicitarla: no se necesita hacer nada, siempre y cuando las solicitudes de My School DC de los hermanos se hagan a través de la misma cuenta familiar de My School DC. Esta preferencia se aplica automáticamente a través del proceso de asignación de la lotería escolar de My School DC. Si el hermano al que se le ofreció un cupo en la escuela no se inscribe, se le retirará la preferencia “por tener un hermano que se le asignó una escuela en la lotería” a todos los hermanos que hayan hecho la solicitud de ingreso a esa misma escuela. Esto puede dar como resultado la pérdida de la asignación de los hermanos o que éstos sean colocados en los últimos puestos de la lista de espera en esa escuela. Los hermanos permanecerán en la lista de espera de la escuela, pero se les asignará una nueva posición en la lista de espera de acuerdo a su número de lotería aleatorio y de cualquier otra preferencia para la cual calificaron.

Solicitud especial de preferencia para hermanos

Grupo de escuelas de Capitol Hill (Escuela Primaria Peabody, Escuela Primaria Watkins y Escuela Intermedia Stuart-Hobson)

Para los efectos de la lotería, un estudiante con un hermano que asiste o asistirá a cualquiera de las escuelas del grupo de Capitol Hill califica para la preferencia para hermanos en cualquiera de las escuelas del grupo, sujeto a que el hermano se inscriba realmente en la escuela.

Escuelas/programas de lenguaje dual

Las escuelas/programas de lenguaje dual ponen énfasis adicional en la preferencia para hermanos debido al valor de la exposición en el hogar para la adquisición del idioma. Por consiguiente, en el caso de los solicitantes de PK3/PK4, la preferencia para hermanos tiene más peso que la preferencia dentro de la zona escolar en esas escuelas/programas.

- Véase la lista de escuelas/programas de lenguaje dual en la página 36.
- Véase la tabla de la preferencia del orden en la lista de espera de las escuelas/programas de lenguaje dual en la página 23.

Escuelas con múltiples itinerarios

Para los estudiantes que están inscritos en una escuela de las DCPS que sea de lenguaje dual o no, o Montessori o no (Escuela Primaria Cleveland, Escuela Primaria Langdon, Escuela Intermedia MacFarland, Escuela Primaria Marie Reed, Escuela Primaria Nalle, Escuela Primaria Powell, Escuela Secundaria Roosevelt, o Escuela Primaria Tyler), el hermano califica para obtener la preferencia por tener un hermano ya inscrito tanto en el programa tradicional como en el de lenguaje dual/Montessori de esa escuela.

Escuelas secundarias y programas selectivos

- La preferencia para hermanos no es válida para las escuelas secundarias y programas selectivos.
- La preferencia para hermanos no es válida entre las escuelas no selectivas y las escuelas secundarias y programas selectivos asociados, concretamente, el Campus Educativo Columbia Heights, la Academia de estudios preuniversitarios en la Escuela Secundaria Coolidge, la Escuela Secundaria de Tecnología McKinley, y la Escuela Secundaria School Without Walls. Por ejemplo, cuando un estudiante asiste a la Escuela Secundaria de Tecnología McKinley, a su hermano no se le otorga la preferencia de la lotería para la Escuela Intermedia McKinley (la escuela asociada) y viceversa.
 - Véase la lista de escuelas secundarias/programas selectivos en la página 35.

Verificación de preferencia para hermanos

La escuela en cooperación con la Oficina Central de las DCPS verificará la validez de la preferencia para hermanos.

Si se determina que la preferencia para hermanos no es válida *antes* de la publicación de los resultados de la lotería escolar de *My School DC*, se eliminará la preferencia de la solicitud de la lotería, y se le notificará a la familia por correo electrónico (si lo suministró en su solicitud de *My School DC*) o por teléfono (solo si no suministró ningún correo electrónico en su solicitud de *My School DC*).

Si se determina que la preferencia para hermanos no es válida *después* de la publicación de los resultados de la lotería escolar de *My School DC*, se colocará al estudiante en la lista de espera de la escuela sin la preferencia para hermanos. Además, si el estudiante que asiste actualmente a la escuela no vuelve a inscribirse para el siguiente año escolar, el hermano que hizo la solicitud y obtuvo la preferencia por tener un hermano ya inscrito perderá dicha preferencia y se le revocará la asignación, oferta de lista de espera o inscripción. En este caso, se colocará de nuevo al solicitante en la lista de espera de la escuela de acuerdo a su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la cual calificó previamente, pero no tendrá la preferencia para hermanos.

Verifique la preferencia para hermanos
Comuníquese con el Equipo de Inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738
Comuníquese con My School DC a info.myschooldc@dc.gov o al (202) 888-6336

3. Preferencia por proximidad a la escuela

Para minimizarles a las familias la carga de trasladarse a las escuelas, las DCPS otorgan la preferencia por proximidad a la escuela a través de la lotería escolar de *My School DC* a las familias con niños de PK3 a 5^{to} grado que han sido ubicadas en una zona donde se encuentra una escuela de las DCPS que está a más de media milla de distancia a pie desde su casa. A estas familias se les otorga la preferencia por proximidad en la lotería escolar para todas las escuelas del vecindario de las DCPS que tengan esos grados y que estén a menos de media milla a pie desde su casa. Las siguientes escuelas para toda la ciudad no entran dentro de la preferencia por proximidad a la escuela: Capitol Hill Montessori @ Logan, Dorothy Height, Academia Excel, School-Within-School @ Goding y el Centro de aprendizaje de la primera infancia Stevens.

Determine si califica para la preferencia por proximidad a la escuela
Comuníquese con el Equipo de inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Cómo solicitarla: no se necesita hacer nada, aparte de escoger a esa escuela en su solicitud de la lotería escolar. Esta preferencia se adjudica automáticamente a una solicitud de la lotería escolar de *My School DC* en función de

la dirección y el grado escolar (de PK3 a 5^{to} grado). La Oficina del Director de Tecnología (OCTO, por sus siglas en inglés) calcula si el estudiante califica para la preferencia por proximidad, mediante la tecnología de los sistemas de información geográfica (SIG) que calcula la distancia a pie desde la dirección ingresada hasta las escuelas aledañas. Tenga en cuenta que la tecnología SIG a veces difiere de Google Maps.

4. Cupo prioritario en Stevens

Esta preferencia se le otorga a un solicitante que califique de acuerdo a la edad y que haya sido identificado como "estudiante en riesgo", entre el 1 de agosto de 2019 y el 1 de marzo de 2020. La identificación de estudiante en riesgo para esta preferencia significa que la OSSE tiene un registro de que el solicitante cumplió con al menos con uno [de los aspectos del estado en riesgo](#) durante ese período de tiempo. Esos aspectos identifican a los estudiantes que no tienen hogar, que están en el sistema de cuidado tutelar del Distrito, o que califican para la Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) o el Programa de asistencia nutricional suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés). Actualmente, esta preferencia se ofrece en el Centro de aprendizaje de la primera infancia Stevens.

Cambio de preferencia

Las familias que recién califiquen para una preferencia o que no incluyeron una preferencia en su solicitud de la lotería escolar de *My School DC*, aún pueden solicitar su preferencia después de la publicación de los resultados de la lotería.

Cómo solicitarla: la familia debe suministrarle a la escuela la documentación para verificar el cambio de preferencia. Una vez verificado, la escuela trabajará con la Oficina Central de las DCPS y *My School DC* para agregar la preferencia a la solicitud de la lotería escolar. *My School DC* colocará al solicitante en el orden apropiado en la lista de espera, de acuerdo al número de lotería aleatorio y a la preferencia colocada.

Resultados de la lotería

La lotería de *My School DC* es una lotería única y aleatoria que tiene como objetivo asignar a los estudiantes con sus escuelas de preferencia, a la vez que también tiene en cuenta las preferencias de la lotería. Si bien las familias pueden hacer la solicitud y escoger por orden de preferencia hasta 12 escuelas, la lotería puede asignarles a los estudiantes no más de una escuela.

El viernes, 27 de marzo de 2020, se publicarán los resultados de la lotería de *My School DC*. Las familias pueden obtener los resultados de la lotería al iniciar sesión en su cuenta familiar de *My School DC*. Las familias también recibirán los resultados de la lotería escolar por correo electrónico y *My School DC* les enviará una carta por correo postal a la dirección que aparece en la solicitud. Las familias deben recibir una carta por separado por la solicitud de cada niño. Las familias también pueden consultar los resultados por teléfono, a través de la línea directa de *My School DC* (202) 888-6336, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, a partir del 27 de marzo de 2020.

Los resultados de la lotería de *My School DC* tienen tres posibilidades:

1. Asignación a la escuela que se escogió de primero, sin ser colocado en la lista de espera de las demás escuelas escogidas.
2. Asignación a una escuela que NO se escogió en primer lugar, y colocación en la lista de espera de las demás escuelas escogidas antes que esa.
3. Sin asignación, y colocación en la lista de espera de todas las escuelas escogidas.

Nota: las escuelas secundarias y los programas selectivos tienen otros tipos de resultados posibles.

Estudiantes asignados a la escuela escogida en primer lugar

El estudiante a quien se le asignó la escuela que se escogió de primero, no será colocado en la lista de espera de ninguna otra escuela escogida. Para asegurar su cupo de la lotería escolar, las familias deben inscribir a su hijo en la escuela asignada antes de la fecha límite de inscripción, el viernes, 1 de mayo de 2020. Si un estudiante es asignado y no está inscrito en la escuela asignada antes de la fecha límite de inscripción, la escuela no está obligada a darle el cupo a ese estudiante.

Solicitudes post-lotería

Si un estudiante renuncia a un cupo asignado a través de la lotería en una escuela escogida en primer lugar, puede inscribirse en su escuela de las DCPS dentro de la zona escolar en los grados de escolarización obligatoria (de Kínder a 12^{mo} grado). Las familias también pueden llenar una solicitud post-lotería. Las solicitudes post-lotería se hacen si a las familias o a los estudiantes se les pasan las fechas límites para hacer la solicitud de la lotería o desean solicitar el ingreso a otras escuelas.

Estudiantes asignados a la escuela que **NO** se escogió en primer lugar

Los estudiantes asignados a una escuela que no se escogió de primero en su solicitud de la lotería escolar, serán colocados en la lista de espera de las demás escuelas escogidas antes que esa. No se colocarán en lista de espera de ninguna escuela escogida después de la escuela donde fueron asignados.

Nota: esto no aplica para las escuelas secundarias y programas selectivos. Véase los resultados de la lotería escolar para las escuelas secundarias y programas selectivos en la página 22.

Se les invita a las familias asignadas a inscribirse en la escuela asignada antes de la fecha límite de inscripción, incluso si esa no fue su primera opción, para evitar perder ese cupo. Inscribirse en la escuela asignada no pone en riesgo el puesto que se tiene en la lista de espera de las demás escuelas. Después de que las familias realicen la inscripción en una escuela asignada, pueden inscribirse más adelante en una escuela diferente, si son asignados a partir de la lista de espera, y quedarán eliminadas de la escuela donde están actualmente inscritas.

Estudiantes **NO** asignados

Los estudiantes que no sean asignados a ninguna escuela tienen derecho a permanecer en la escuela donde asisten actualmente o inscribirse en la escuela donde tienen derecho a asistir (de Kínder a 12^{mo} grado). Los estudiantes que no sean asignados también serán colocados en lista de espera en todas las escuelas escogidas en su solicitud de la lotería escolar. Además, tendrán la opción de hacer la solicitud para otras escuelas después de la publicación de los resultados de la lotería, mediante una solicitud post-lotería de *My School DC*:

<http://www.myschooldc.org/postlotto>.

- Consulte la lista completa de posibles resultados de lotería y definiciones de los estados:
<http://www.myschooldc.org/faq/lottery-results-and-status-definitions>

Resultados de la lotería para escuelas secundarias y programas selectivos

Para ser tomado en cuenta para la admisión a una escuela secundaria o programa selectivo, se debe hacer una solicitud de la lotería escolar de *My School DC*; sin embargo, la admisión se basa en procesos de admisión y criterios de selección específicos. Si un estudiante no cumple con los requisitos de calificación de una escuela secundaria o programa selectivo, no se asignará ni colocará al estudiante en lista de espera de esa escuela.

- Para obtener más información, consulte la página 35.

Lista de espera

Las listas de espera reflejan el orden en que los estudiantes se pueden inscribir en una escuela si hay cupos disponibles. El orden de las listas de espera en las escuelas de las DCPS se basa en la preferencia que se tenga en la

lotería y el período de solicitud (período regular de la lotería o post-lotería). Los solicitantes de la lotería escolar son colocados en la lista de espera utilizando su número de lotería aleatorio y los solicitantes post-lotería se colocan en la lista de espera en orden de acuerdo a la fecha de realización de la solicitud.

Los estudiantes que están en lista de espera para las escuelas de las DCPS se agrupan por preferencia:

- Los estudiantes dentro del mismo grupo de preferencia están ordenados de acuerdo al período de tiempo en el cual hicieron la solicitud (es decir, durante el período regular de la lotería o post-lotería).
- Los estudiantes dentro del mismo grupo de preferencia que hicieron la solicitud de la lotería escolar están ordenados de acuerdo a su número de lotería aleatorio.
 - Consulte la página 23 para ver la jerarquía de preferencias.
- Los estudiantes que hacen la solicitud post-lotería (después del lunes 3 de febrero de 2020 para los estudiantes de 9^{no} a 12^{mo} grado y después del lunes 2 de marzo de 2020 para los estudiantes de PK3 a 8^{vo} grado) se agregan al final del grupo de preferencia correspondiente en orden de la fecha y hora de realización de la solicitud.

Nota: hay circunstancias bajo las cuales se pueden colocar a los estudiantes en un puesto **inferior** en una lista de espera debido a las circunstancias de la solicitud que colocan a otros solicitantes en una categoría de preferencia más alta. Conozca más en: <http://www.myschooldc.org/faq/faqs#lottery>

Cómo solicitarla: si hay cupos disponibles, el personal de la escuela se pondrá en contacto por correo electrónico y teléfono con las familias en la lista de espera y en el orden de la misma. *My School DC* también enviará una notificación automática por correo electrónico a cualquier dirección de correo electrónico que aparezca en la solicitud. Se les notificará a las familias sobre la fecha límite en la cual deben inscribirse para asegurar su cupo de la lotería escolar. Si una familia no responde o no termina el proceso de inscripción en el plazo especificado, puede perder el cupo de la lotería escolar, y la escuela puede cederlo al siguiente estudiante en la lista de espera para llenar esa vacante. Las familias que esperan ser llamadas de una lista de espera y a quienes se les hizo una oferta deben verificar que sus datos de contacto estén correctos en la solicitud de *My School DC*, ya que esos serán los datos de contacto que utilizará la escuela. Si los datos de contacto cambian en algún momento, las familias deben actualizar su cuenta de *My School DC* o comunicarse con *My School DC*.

Para poder aceptar un cupo de la lotería escolar, la familia debe llevar en persona la documentación de inscripción a la escuela, incluyendo la verificación de residencia en el D.C. Véase la página 29 para obtener información sobre la inscripción de estudiantes asignados a través de la lotería.

El plazo habitual para aceptar una oferta de la lista de espera es de cinco días hábiles después de la notificación. Las escuelas tienen la flexibilidad de aumentar o disminuir este plazo que puede estar más cerca al comienzo de las clases y después del comienzo de éstas. Las familias deben trabajar directamente con la escuela si necesitan tiempo adicional. En el caso poco común de que una familia reciba una notificación con 24 horas de antelación para aceptar una oferta de la lista de espera, la familia recibirá un correo electrónico y una llamada telefónica de la escuela.

Orden de la lista de espera por preferencia en escuelas/programas

A continuación, se muestra el orden de la lista de espera por preferencia para escuelas/programas tradicionales y de lenguaje dual. Para las escuelas/programas de lenguaje dual, las preferencias para PK3 y PK4 se ordenan de manera diferente que para las escuelas/programas tradicionales. Para las escuelas/programas de lenguaje dual, los solicitantes de hermanos fuera de la zona escolar tienen prioridad antes que los solicitantes dentro de la zona escolar que no tengan hermanos.

Programas tradicionales durante la lotería y post-lotería	Lenguaje dual durante la lotería y post-lotería
1. Solicitante dentro de la zona escolar con un hermano ya inscrito (solo para PK)	1. Solicitante dentro de la zona escolar con un hermano ya inscrito (solo para PK)

2. Solicitante dentro de la zona escolar con un hermano que se le asignó una escuela (solo para PK)	2. Solicitante dentro de la zona escolar con un hermano que se le asignó una escuela (solo para PK)
3. Solicitante dentro de la zona escolar (que no tiene hermano) (solo para PK)	3. Solicitante fuera de la zona escolar con un hermano ya inscrito
4. Solicitante fuera de la zona escolar con un hermano ya inscrito	4. Solicitante fuera de la zona escolar con un hermano que se le asignó una escuela
5. Solicitante fuera de la zona escolar con un hermano que se le asignó una escuela	5. Solicitante dentro de la zona escolar (que no tiene hermano)
6. Preferencia por proximidad a la escuela	6. Preferencia por proximidad a la escuela
7. Solicitante fuera de la zona escolar (sin ninguna otra preferencia)	7. Solicitante fuera de la zona escolar (sin ninguna otra preferencia)

Admisiones por colocación formal

Acerca de las colocaciones formales

Hay cuatro equipos en la Oficina Central de las DCPS que les otorgan la admisión por colocación formal en ciertas escuelas a los estudiantes que califiquen: División de Enseñanza Especializada (DSI), Etapas Tempranas, División de Adquisición de Idiomas (LAD) y el Equipo de Apoyo Estudiantil (SST).

Colocaciones de la División de Enseñanza Especializada

Las DCPS aspiran ser un distrito modelo de educación especial. Un niño con una discapacidad califica para recibir educación especial y servicios relacionados hasta el final del semestre en que el niño cumpla veintidós (22) años. El objetivo de las DCPS es prestar servicios de inclusión y educación especial de alta calidad, y mejorar drásticamente los resultados académicos de los estudiantes con discapacidades.

El proceso de la lotería escolar de *My School DC* está disponible para todos los residentes del D.C. A ningún estudiante se le negará la admisión en las DCPS debido a una discapacidad o a una posible discapacidad. El estado del Programa de Educación Individualizada (PEI) de un estudiante no se pide durante el proceso de solicitud de la lotería escolar. Los solicitantes de la lotería escolar no están obligados a proporcionar información sobre la discapacidad de un niño, ya sea que el niño tenga o no un PEI, a las escuelas que están colocando en la solicitud de la lotería escolar de *My School DC*.

La información sobre la discapacidad de un niño, ya sea que el niño tenga o no un PEI, no es un factor para determinar si un estudiante puede inscribirse en una escuela de las DCPS. Las DCPS solo solicitarán la información del PEI una vez realizado el proceso de inscripción.

Todas las escuelas de las DCPS, incluyendo las escuelas secundarias y los programas selectivos, podrán cumplir con los objetivos del PEI de un niño que requiera *menos de 20 horas* de instrucción especializada fuera del entorno de educación general, y brindarle todos los servicios y adecuaciones necesarios.

Varias escuelas de las DCPS ofrecen programas especializados independientes que permitirán cumplir con los objetivos del PEI de un niño que requiera *20 horas o más* de instrucción especializada fuera del entorno de educación general, y brindarle todos los

servicios y adecuaciones necesarios. Sin embargo, los cupos en los programas son limitados para asegurar una baja proporción de estudiantes por maestro; de modo que se les invita a los padres a que discutan las necesidades del estudiante descritas en su PEI al momento de la inscripción.

Preguntas sobre educación especial

Comuníquese con la División de Enseñanza Especializada

dcps.specialed@k12.dc.gov

Si la escuela donde está inscrito no puede implementar el PEI, la División de Enseñanza Especializada le ofrecerá al padre una escuela a la que el estudiante pueda asistir donde se pueda implementar el PEI. Sin embargo, a los estudiantes se les da la opción de permanecer en la escuela donde se inscribieron inicialmente si así lo deciden. Si el padre tiene preguntas o inquietudes acerca del sitio donde se le hizo la oferta, puede hablar con el director del programa independiente correspondiente.

Estudiantes de PK3 y PK4 recién identificados como admisibles en educación especial (colocaciones de Etapas Tempranas)

Etapas Tempranas es un centro de evaluación de las DCPS para niños entre las edades de 2 años y 8 meses y 5 años y 10 meses. Etapas tempranas supervisan los procesos de evaluación del desarrollo y selección de niños que no están inscritos, para identificar a aquellos que pueden calificar para recibir educación especial y servicios relacionados.

Preguntas sobre Etapas Tempranas

(202) 698-8037 o referrals@earlystagesdc.org

A los niños de PK3/PK4 quienes han sido identificado recientemente como estudiantes que califican para recibir educación especial o tienen un PEI existente y desean recibir estos servicios, Etapas Tempranas les ofrecerá un cupo en una escuelas si (1) no están ya inscritos o (2) la escuela donde están inscritos actualmente no puede implementar el PEI. Este proceso ocurre fuera de la lotería escolar de *My School DC*. En la medida de lo posible, el cupo se ofrecerá en una escuela dentro de la zona escolar en la que vive el niño. Si no hay cupo disponible en la escuela dentro de la zona escolar, el cupo se ofrecerá en la escuela más cercana al hogar de la familia donde haya disponibilidad y donde se puede implementar el PEI. Si la familia acepta el cupo ofrecido a través del proceso de Etapas Tempranas, serán retirados de cualquier lista de espera de la lotería escolar de *My School DC*, en la que los colocó el coordinador de la lotería de las DCPS.

Estudiantes que hablan un idioma distinto al inglés (colocaciones de la División de Adquisición de Idiomas)

Al registrarse en las DCPS y responder las preguntas de la encuesta sobre el idioma que se habla en casa, los estudiantes que hayan indicado que hablan un idioma distinto al inglés, o hayan estado expuestos, principalmente en casa, a un idioma que no sea el inglés, deben ser referidos al Centro de Bienvenida de la División de Adquisición de Idiomas (LAD) para la evaluar el dominio del inglés. Los estudiantes de secundaria que anteriormente asistieron a la escuela fuera de los Estados Unidos, terminaron sus asignaturas de secundaria y quieren ser evaluados para cumplir con los requisitos de graduación de las DCPS, también deben ser referidos al Centro de Bienvenida de la División de Adquisición de Idiomas (LAD). El Centro de Bienvenida de la División de Adquisición de Idiomas (LAD) examina a los estudiantes para determinar si califican para que se les enseñe Inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés), da recomendaciones para la programación académica de ESL y la colocación del grado, les da orientación a familias lingüística y culturalmente diversas, otorgan referencias a recursos comunitarios y hacen evaluación de expedientes extranjeros con el propósito de otorgar créditos de secundaria. Para obtener más información, comuníquese con Leidy Navarro a leidy.navarro@k12.dc.gov o al (202) 671-0750.

Colocaciones del Equipo de Apoyo Estudiantil

El Equipo de Apoyo Estudiantil de las DCPS trabaja con los estudiantes y las familias para determinar las colocaciones escolares de estudiantes en circunstancias especiales, fuera de los procesos estándares de inscripción dentro de la zona escolar y a través de lotería escolar. Una notificación formal de colocación acompañará a todos los estudiantes asistidos por el Equipo de Apoyo Estudiantil. El Equipo de Apoyo Estudiantil brinda apoyo para la inscripción y colocación de estudiantes que puedan estar afectados por cualquiera de las siguientes circunstancias, y les brinda información adicional sobre las colocaciones particulares. Comuníquese con el Equipo de Apoyo Estudiantil si tiene preguntas sobre cualquiera de las colocaciones que aparecen a continuación.

Equipo de Apoyo Estudiantil

3535 V Street, NE
Washington, DC 20018
(202) 939-2004 o Student.Placement@k12.dc.gov

1. Jóvenes Comprometidos del Departamento de Servicios de Rehabilitación Juvenil (DYRS)/supervisados por la División de Servicios Sociales del Tribunal de Familia (FCSSD)
2. Menores bajo custodia de la Agencia de servicios infantiles y familiares (CFSa)
3. Transferencia discrecional fuera de la zona escolar
4. Familias desplazadas por catástrofes naturales
5. Estudiantes de familias de funcionarios militares
6. Traslados de víctimas, involuntarios e inmediatos (seguridad)
7. Víctimas de violencia doméstica (Proyecto de evaluación de letalidad DC SAFE)
8. Proceso de referencia de la Academia de oportunidades y jóvenes desincorporados
9. Colocación en escuela alternativa que no sea de lenguaje dual (escuela hermana)
10. Programas de apoyo para niños y jóvenes sin hogar

Transferencias discrecionales fuera de la zona escolar

El Canciller de las DCPS puede ejercer su autoridad para otorgar transferencias discrecionales fuera de la zona escolar a estudiantes en situaciones extremadamente limitadas. Para obtener más información sobre el proceso y los criterios considerados, y cómo solicitar una transferencia discrecional fuera de la zona escolar, consulte la política completa en <https://dcps.dc.gov/node/1253426>.

Familias de funcionarios militares

Las DCPS reconocen que los niños en edad escolar de familias de funcionarios militares enfrentan obstáculos para el éxito educativo, tales como mudanzas frecuentes y el despliegue de uno o de sus dos padres. Los niños de familias de funcionarios militares que están en edad de escolarización obligatoria (de Kinder a 12^{mo} grado) y residen en instalaciones militares dentro del Distrito de Columbia, específicamente en la base conjunta Anacostia-Bolling, Fort McNair, y Marine Barracks Washington DC, pueden inscribirse en la escuela de las DCPS de su elección, en cualquier momento del año escolar, a la espera de la disponibilidad en un salón de clases/programa y que precise de algún criterio de admisión particular.

- Léase el mandato del Canciller sobre la inscripción y colocación de familias de funcionarios militares: <http://dcps.dc.gov/page/enrollment-students-military-families>

Además de los estudiantes que residen en las instalaciones militares antes mencionadas, las DCPS ayudan a todos los estudiantes de familias de funcionarios militares amparadas por el convenio de inscripción y determinaciones de la ubicación de la escuela. Las familias de funcionarios militares que necesiten ayuda para inscribirse en las DCPS, pueden comunicarse con el Equipo de Apoyo Estudiantil al (202) 939-2004 o a student.placement@k12.dc.gov.

Personas sin hogar

La Ley de asistencia para la educación de personas sin hogar McKinney-Vento (“McKinney-Vento”), enmendada como la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) de 2015, garantiza los derechos educativos y el apoyo a los estudiantes sin hogar⁸. McKinney-Vento define “niños y jóvenes sin hogar” como individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluyendo niños y jóvenes que están:

- **En una vivienda compartida:** comparten la vivienda con otras personas debido a la pérdida de su vivienda, dificultades económicas o una razón similar;
- **Viviendo en hoteles/moteles:** viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados;
- **En refugios:** viven en refugios de emergencia o de transición; o fueron abandonados en un hospital;
- **No tienen refugio:** tienen como residencia nocturna principal un lugar público o privado que no está diseñado o que normalmente no se utiliza como alojamiento dormitorio regular para seres humanos; o viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de baja calidad, estaciones de autobuses o trenes, o entornos similares;
- **Jóvenes no acompañados:** jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre/tutor y califican como personas sin hogar porque están viviendo en cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente; y
- **Migratorios:** niños migratorios que califican como personas sin hogar porque están viviendo en cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente.

Bajo la ley McKinney-Vento, los estudiantes que están bajo una situación de calle tienen los siguientes derechos de inscripción:

1. **Derecho a permanecer en su escuela de origen:**

La escuela de origen se define como “la escuela a la que asistió un niño o un joven cuando tenía una residencia permanente o la escuela en la que el estudiante se inscribió por última vez, incluyendo el preescolar”. El estudiante tiene derecho a asistir a la escuela de origen durante el período en el que esté sin hogar.

2. **Derecho a inscribirse inmediatamente en una escuela dentro de la zona escolar:**

Un padre/tutor/joven no acompañado puede solicitar la inscripción en la escuela pública dentro de la zona escolar más cercana a su residencia/colocación temporal. El derecho a la inscripción inmediata se extiende solamente a las escuelas del vecindario dentro de la zona escolar; no se extiende a las escuelas selectivas y para toda la ciudad.

En algunos casos, un estudiante que esté en situación de calle puede ser colocado en una escuela que no sea la escuela de origen o la escuela dentro de la zona escolar. Este tipo de colocación se considera una *colocación de mayor conveniencia* y la colocación en la escuela la determinará el intermediario de las DCPS para las personas sin hogar y el superintendente de enseñanza correspondiente. Las colocaciones de mayor conveniencia se determinan de acuerdo a la seguridad del niño o joven, las necesidades de educación especial, las dificultades de asistencia, y la colocación escolar de los hermanos.

Cada escuela tiene un intermediario designado para las personas sin hogar (SBHL, por sus siglas en inglés) que apoya a los estudiantes que están en situación de calle. El intermediario puede brindar su asistencia en cuanto a:

- La inscripción inmediata;
- La resolución de disputas de inscripción;
- Oportunidades de participación de los padres y conexión con los recursos comunitarios;
- Conectar a los estudiantes y padres sin hogar con servicios educativos y otros recursos (p. ej., asistencia para el transporte y el uniforme); y

⁸ Artículos 11431 y sigs., del Título 42 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C., por sus siglas en inglés)

- Asegurar que los niños, los jóvenes no acompañados y las familias tengan acceso y reciban los servicios educativos para los cuales califiquen, incluyendo Head Start, intervención temprana (parte C de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades [IDEA]) y otros programas preescolares.

Las escuelas de origen y/o las escuelas dentro de la zona escolar deben inscribir inmediatamente a los niños y jóvenes que están en situación de calle, y asegurarse de que reciban los servicios educativos y relacionados para los cuales califiquen, incluso si no pueden consignar los documentos que se requieren normalmente para la inscripción (certificados de nacimiento, certificados de vacunación, etc.). A continuación, se desglosan los documentos que se pueden proporcionar:

- Una carta de colocación del [Centro de Recursos Familiares Virginia Williams](#) o del refugio donde estén viviendo temporalmente las familias; o
- Una carta firmada por la persona con la que la familia esté viviendo temporalmente, en la que haga constar que el padre/tutor y sus hijos están viviendo temporalmente con ella en su casa. Esta es también una opción para los jóvenes no acompañados.

A los estudiantes en situación de calle no se les puede negar la inscripción y asistencia a la escuela dentro de la zona escolar, si no pueden probar la residencia en el D.C. La escuela debe trabajar con el estudiante y su familia para obtener cualquier documentación que haga falta. Durante ese período, el estudiante puede asistir a la escuela. Si se recaba la documentación y se determina que la escuela dentro de la zona escolar no es la escuela a la que el estudiante le corresponde asistir, se enviará al estudiante a que realice la inscripción en la escuela dentro de la zona escolar o su escuela de origen que le corresponda, o se le orientará para que haga la solicitud de admisión a otras escuelas a través de la lotería escolar de *My School DC*.

Si a una familia se le niega la inscripción en la escuela donde la familia crea que es la escuela de origen del estudiante o la escuela dentro de la zona escolar, la escuela debe suministrarle a la familia la Política y los lineamientos para la resolución de conflictos de la OSSE. El intermediario para las personas sin hogar también debe suministrarle al estudiante una explicación escrita de la decisión de la escuela con respecto a la selección de la escuela o la inscripción, que incluya los derechos del padre, tutor o joven para apelar la decisión. Los lineamientos para la resolución de conflictos se pueden ver en el siguiente enlace: [Lineamientos para la resolución de conflictos de la OSSE](#) o en la página web de Servicios para niños jóvenes sin hogar de las DCPS: <https://dcps.dc.gov/service/homeless-children-and-youth-services-dcps>. Para obtener más información, comuníquese con el Programa de niños y jóvenes sin hogar de las DCPS a DCPS.HCYP@DC.GOV o llame al (202) 576-9502.

Comuníquese con el Equipo de Apoyo Estudiantil de las DCPS si tiene preguntas relacionadas con cualquiera de las colocaciones descritas anteriormente.

Inscripción

Para realizar la inscripción en una escuela de las DCPS, las familias deben llevar en persona un paquete de inscripción lleno a la escuela y prueba de cumplir con todos los prerrequisitos, incluyendo la prueba de residencia en el D.C., en función de la normativa de la OSSE⁹. Las DCPS exigen que todas las familias prueben la residencia en un plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha de inscripción. A las familias que no proporcionen una prueba de residencia en el Distrito durante este plazo se les puede impedir que asistan a clases hasta que se presenten la prueba de residencia.

- Descargue el paquete de inscripción de las DCPS: <http://EnrollDCPS.dc.gov>

⁹ Artículo 2000.1, del Título 5, Subtítulo E de las DCMR.

Inscripción en la lotería escolar

Si un estudiante no se inscribe en su escuela dentro de la zona escolar y/o en la escuela secundaria con patrón de correspondencia (entre Kínder y 12^{mo} grado), se reinscribe en la escuela donde asiste actualmente, inscribe en una Academia de oportunidades, o inscribe a través de una colocación formal (véase la página 24 para obtener más información sobre las colocaciones formales de estudiantes), debe recibir una asignación a través de la lotería escolar de *My School DC*. Para inscribirse en la escuela donde se le asignó el cupo a través de la lotería escolar, la familia debe llevar en persona a la escuela los formularios de inscripción correspondientes y una prueba de residencia en el D.C. antes de la fecha límite de inscripción para los estudiantes asignados a través de la lotería (viernes, 1^o de mayo de 2020). Después de la fecha límite de inscripción para los estudiantes asignados a través de la lotería escolar, las escuelas no están obligadas a inscribir a ningún estudiante asignado a través de la lotería escolar y comenzarán a ofrecer los cupos restantes a los estudiantes que estén en lista de espera.

Además de los documentos de inscripción, un estudiante que obtenga un cupo a través de la lotería escolar debe suministrarle a la nueva escuela un formulario de aceptación de cupo de la lotería escolar de *My School DC*. Al firmar este formulario y/o inscribirse en una escuela asignada a través de la lotería escolar, una familia reconoce que están renunciando a los derechos que tiene el estudiante en la escuela donde asiste actualmente para el siguiente año escolar y al patrón de correspondencia de la escuela donde asiste actualmente, si no se trata de una escuela dentro de la zona escolar. Sin embargo, un estudiante siempre tiene derecho a asistir a una escuela dentro de la zona escolar en los grados de escolarización obligatoria (de Kínder a 12^{mo} grado).

Lineamientos de verificación de residencia en el D.C.

Cada familia en las DCPS debe demostrar cada año que reside en el D.C., como parte del proceso de inscripción¹⁰. Las familias que obtengan un cupo a través de la lotería escolar deben realizar el proceso de inscripción completo, incluyendo el proceso de verificación de residencia en el D.C., para poder reclamar su cupo.

- Consulte los lineamientos de verificación de residencia en el D.C. en <http://enrolldcps.dc.gov/node/71>.

Se espera que las familias a quienes llaman de la lista de espera demuestren que residen en el D.C. antes de una fecha límite especificada para la inscripción. Las familias nuevas o que se están reubicando que no puedan demostrar que tienen su residencia en el D.C. antes de la fecha límite de inscripción, deben comunicarse con la escuela donde fueron asignadas o comunicarse con el Equipo de Inscripción al (202) 478-5738 o a enroll@k12.dc.gov.

De conformidad con el Artículo 38-309 del Código Oficial del Distrito de Columbia, para verificar la residencia en el Distrito de Columbia, la familia que está inscribiendo al estudiante debe suministrar los siguientes documentos a nombre del padre, tutor legal, representante legal u otro adulto a cargo (véase la página 6 para obtener más información sobre otros adultos primarios a cargo de un menor):

¹⁰ Artículo 38-306, párrafo (a) del Código Oficial del Distrito de Columbia.

ONE item is needed from this list to verify residency.	TWO items are needed from this list to verify residency.
<ul style="list-style-type: none"> • A valid pay stub issued within forty-five (45) days of providing proof of residency. Must contain the name of person enrolling the student or the name of the adult student showing his/her current DC home address and withholding of only DC personal income tax for the current tax year and no other states listed. • Unexpired official documentation of financial assistance from the Government of the District of Columbia, issued to the person enrolling the student or the adult student and current at the time presented to the school, including, but not limited to, Temporary Assistance for Needy Families (TANF), Medicaid, the State Child Health Insurance Program (SCHIP), Supplemental Security Income, housing assistance or other programs. • Certified copy of Form D40 by the DC Office of Tax and Revenue, with the name of person enrolling the student or the name of the adult student as evidence of payment of DC taxes for the current or most recent tax year. • Current military housing orders or statement on military letterhead, both of which shall include the name of the person enrolling the student or the name of the adult student, and the residing District address. • Embassy letter issued within the past twelve (12) months. Must contain the name of the person enrolling the student or the adult student and an official embassy seal. Must indicate that the caregiver and the dependent student or the adult student currently live on embassy property in DC or will reside on DC property during the relevant school year. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valid and unexpired DC motor vehicle registration showing the name of the person enrolling the student or the name of the adult student and his/her current District home address. • Valid and unexpired lease or rental agreement with a separate proof of payment of rent, in the name of the person enrolling the student or the name of the adult student, for a period within two (2) months immediately preceding of the submission of this form, for the current DC address at which the person enrolling the student actually resides. • Valid and unexpired DC motor vehicle operator's permit or official government issued non-driver identification in the name of the person enrolling the student or the name of the adult student showing his/her current DC home address. • Utility bill (only gas, electric, and water bills are acceptable) with a separate paid receipt showing payment of the bill, from a period within the two (2) months immediately preceding the submission of this form, listing the name of the person enrolling the student or the name of the adult student and his/her current DC home address.

Opciones adicionales para demostrar la residencia:

- **Visitas al domicilio:** las familias también pueden solicitar y dar su consentimiento para que les hagan una visita a su domicilio para validar la residencia en el D.C. Si se escoge esta opción, las visitas al domicilio deben realizarse en un plazo de 45 días a partir de la fecha de inscripción. Obtenga más información en <https://osse.dc.gov/publication/home-visitation-forms>.
- **Validación de la Oficina de Impuestos e Ingresos (OTR, por sus siglas en inglés):** la residencia de las familias/estudiantes de kínder a 12^{mo} grado que se están reinscribiendo, casi siempre se puede verificar mediante el proceso de verificación de residencia de la OTR. La persona que inscriba al estudiante, o el estudiante adulto, debe haber pagado impuestos en el D.C. durante el año fiscal anterior y tener el número de seguro social del estudiante. Ingrese al sistema en ossedtax.com. Sus datos se enviarán directamente a la escuela. Las familias de PK3 y PK4 no califican a través de este proceso. Para obtener más información o si tiene preguntas sobre la solicitud, envíe un correo electrónico a OSSE.Residency@dc.gov.

Las familias sin hogar o desplazadas en el Distrito de Columbia pueden estar exentas de ciertos requisitos según lo dispuesto en la Ley McKinney-Vento de 2001¹¹. Los estudiantes que están bajo tutela del Distrito y que viven en hogares de cuidado tutelar u otros lugares asignados por el Distrito deben suministrarles a la escuela su carta de tutela del Distrito como prueba de residencia en el D.C.

- Para obtener más información sobre la inscripción de estudiantes sin hogar, consulte la página 27.

¹¹ Artículos 11431 y sigs., del Título 42 del Código de los Estados Unidos de América (U.S.C.)

Demostrar la residencia en el Distrito de Columbia es un requisito taxativo para la asistencia con matrícula gratuita a las DCPS, a excepción de los estudiantes amparados por la Ley McKinney-Vento de 2001. Las DCPS tienen la potestad definitiva para determinar si un estudiante ha demostrado suficientemente que tiene su residencia en el D.C. Si las DCPS determinan que un estudiante no puede probar de manera suficiente que tiene su residencia en el Distrito de Columbia, el estudiante quedará excluido de asistir a las DCPS con matrícula gratuita.

Si el estudiante quiere otra oportunidad para demostrar su lugar de residencia después de que se haya determinado que no tiene residencia en el distrito, puede solicitar una reconsideración de la decisión inicial, pero no se le permitirá inscribirse hasta el próximo semestre. Sin embargo, las DCPS considerarán permitirle la inscripción en el semestre actual después de realizar un análisis caso por caso, dependiendo de las circunstancias particulares de ese estudiante (p. ej., si las DCPS están obligadas a prestarle servicios de educación especial al estudiante). Si se ha excluido a un estudiante de las DCPS por pruebas insuficientes de residencia en el Distrito, se debe realizar una visita al domicilio para probar la residencia en el Distrito antes de que se le permita a ese estudiante inscribirse en las DCPS, en el futuro. Además, las DCPS referirán cualquier sospecha con respecto a la residencia en el D.C. de estudiantes de las DCPS actualmente inscritos a la unidad de investigación de fraudes sobre la residencia de la OSSE.

- Obtenga más información sobre cómo asistir a las DCPS sin ser residente del D.C., en la página 34.

Investigación y sospecha de no tener residencia en el D.C.

A partir del 1 de junio de 2017, todas las investigaciones de sospechas de que un estudiante de las DCPS actualmente inscrito no tenga su residencia en el D.C. son manejadas por la OSSE, la cual ha establecido una línea telefónica directa para recibir denuncias e información sobre sospechas relacionadas con la residencia fuera del D.C. (véase más abajo la información sobre la consignación de formularios en línea).

Las DCPS toman muy en serio las sospechas de no tener residencia en el D.C. Toda sospecha justificable por parte del personal escolar y administradores de las DCPS, familias y otros ciudadanos preocupados debe denunciarse ante la OSSE. Para reportar cualquier alegación de sospecha de no tener residencia en el D.C., y solicitar una investigación de residencia, notifíquese a la OSSE [a través de una denuncia en línea](#).

Requisitos de salud para asistir a las escuelas

Los estudiantes de todos los grados están obligados a presentar un certificado universal de salud y una evaluación de salud bucal anualmente. El certificado universal de salud debe llenarlo el médico o la enfermera facultativa del estudiante para documentar todas las vacunaciones, los exámenes de rutina y el examen físico realizados en un plazo de 365 días luego del comienzo de clases. El odontólogo del estudiante debe llenar la evaluación de salud bucal para documentar la visita más reciente al odontólogo e identificar cualquier servicio adicional de salud bucal que el estudiante pueda necesitar. Estos formularios deben presentarse al momento de la inscripción y a más tardar el primer día de clases, a menos que los formularios actuales ya estén archivados en la escuela del estudiante (en los que estén documentadas las visitas que ocurrieron dentro del plazo de los 365 días del comienzo del próximo año escolar). Los formularios del certificado universal de salud y de la evaluación de salud bucal están incluidos en el paquete de inscripción de las DCPS que se encuentra en <http://EnrollDCPS.dc.gov> o se le pueden pedir a la enfermera de la escuela.

Requisitos de salud para asistir a las escuelas
Comuníquese con los Servicios de Salud de las DCPS al (202) 442-5471 o a healthservices.dcps@k12.dc.gov

Vacunaciones

La ley del D.C. exige que cada estudiante que asista a las DCPS presente en su escuela, antes del primer día de clases, un certificado válido de vacunaciones por escrito, en el que esté documentado que él o ella ha sido vacunado satisfactoriamente de conformidad con los requisitos actuales de vacunación del Departamento de Salud.

El cumplimiento con las vacunaciones se documenta mediante la presentación de un certificado universal de salud en la escuela al momento de la inscripción. A menos que obtenga una exención médica o religiosa del Departamento de Salud del D.C., la ley de D.C. exige que su hijo sea vacunado para asistir a la escuela.

Obtenga más información sobre los requisitos de vacunación en el Distrito a través del Departamento de Salud del D.C.: <https://dchealth.dc.gov/service/immunization>

Medicación/atención médica durante la jornada escolar

Aunque no se requiera para la inscripción, las familias deben consignar toda documentación adicional, llenada por un profesional médico, de estudiantes que requieran medicaciones, tratamientos médicos o atención especial mientras estén en la escuela. Para obtener más información, visite <https://dcps.dc.gov/node/1003562> o hable con la enfermera de la escuela.

Si tiene preguntas acerca de los requisitos de salud para asistir a la escuela o para satisfacer las necesidades de salud de los estudiantes en la escuela, comuníquese al (202) 719-6555 o a healthservices.dcps@dc.gov, o hable con la enfermera de la escuela.

Inscripción de estudiantes deportistas

La participación en los programas deportivos estudiantiles de las DCPS depende de la inscripción exitosa en una escuela de las DCPS.

Hasta que el estudiante termine el proceso de inscripción en la escuela, lo cual incluye probar suficientemente que tiene la residencia en el D.C., el estudiante no puede participar en los programas deportivos de la escuela. El incumplimiento con las políticas de inscripción de las DCPS resultará en que el estudiante sea descalificado de las competencias deportivas inter escolares y la escuela pierda todas las competencias en las que el estudiante haya sido descalificado. Para obtener más información, consulte el Manual de deportes de las DCPS en www.thedciaa.com.

Preguntas al Equipo de Deportes de las DCPS

athletics.dcps@dc.gov

Retiros

Los estudiantes en edad de escolarización obligatoria solo se podrán retirar de las DCPS a petición del padre/tutor/representante que inscribió al estudiante. Si a un estudiante lo inscribió otro adulto a cargo, cualquier padre/tutor/representante puede retirar al estudiante. Para realizar el retiro de un estudiante, las DCPS deben recibir una confirmación válida de la inscripción del estudiante en otra escuela o confirmación de que se aplica una excepción a la regla de escolarización obligatoria para el estudiante, por ejemplo, el estudiante está permanentemente incapacitado o es menor de 18 años pero completó los requisitos para obtener un título de bachillerato. La confirmación válida incluye un formulario de retiro de las DCPS que debe llenar la escuela receptora, una confirmación oficial por escrito de la escuela receptora de que el estudiante está inscrito, o una solicitud de expedientes de la escuela receptora. Además, no se le dará a la escuela receptora los datos del estudiante hasta que se complete la documentación necesaria para el retiro. Los estudiantes en edad de escolarización obligatoria que abandonen o dejen de asistir a la escuela sin suministrar una confirmación de inscripción en otra escuela o confirmación de que se ha aplicado una excepción a la regla de escolarización obligatoria, estará sujeto a protocolos y normativas de absentismo hasta tanto se reciba la confirmación. Los estudiantes adultos pueden retirarse de las DCPS en cualquier momento, y no estarán sujetos a las normativas de absentismo escolar y escolarización obligatoria explicados anteriormente.

Preguntas sobre los retiros

Comuníquese con el Equipo de retiros a dcps.withdraw@k12.dc.gov

Estudiantes bajo circunstancias especiales de inscripción

Programa del artículo 504

El Artículo 504 es parte de la Ley federal de Rehabilitación de 1973, creada para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidades en servicios, programas y actividades financiados por fondos federales.

Los planes 504 proporcionan adecuaciones y servicios relacionados a los estudiantes con discapacidades que cumplan los criterios, para que puedan tener acceso al currículo de educación general, oportunidades de aprendizaje y actividades escolares en la misma medida que sus compañeros no discapacitados.

Cada escuela de las DCPS tiene un coordinador del plan 504, designado por el director de la escuela. El coordinador del plan 504 sirve como el principal punto de contacto de la escuela para responder inquietudes de los estudiantes, padres y del personal de la escuela con respecto a las adecuaciones y los servicios bajo el Artículo 504. Al inscribirse en una escuela de las DCPS, las familias deben comunicarse con el coordinador del Plan 504 de la escuela si creen que sus hijos califican para recibir cualquier adecuación o servicio a través de un Plan 504.

Programa del artículo 504

Comuníquese con el Equipo del Artículo 504 y Adecuaciones Estudiantiles

al (202) 442-5471 o a 504@dc.gov

Visite: <https://dcps.dc.gov/page/section-504>

Academias de oportunidades

Las Academias de oportunidades ofrecen un programa de aprendizaje personalizado en función de las competencias para asegurar que todos los estudiantes en el distrito tengan un itinerario positivo hacia el éxito postsecundario.

Las Academias de oportunidades no participan en el proceso de la lotería escolar de *My School DC*. Los estudiantes que están en una escuela secundaria de las DCPS y podrían beneficiarse de un entorno no tradicional pueden ser referidos para que los transfieran a una Academia de oportunidades (Ballou STAY, Luke C. Moore, Roosevelt STAY). La prioridad de transferencia se determinará en función de la cantidad de créditos obtenidos por un estudiante durante su primer año de noveno grado, la intensidad de las intervenciones hechas en la escuela secundaria actual y la preferencia del estudiante y padre/tutor de que lo transfieran. Los estudiantes en una Academia de oportunidades de secundaria que requieran una programación de educación especial a tiempo completo pueden ser ubicados en Ballou STAY. No se obligará a ningún estudiante en edad de escolarización obligatoria a asistir a una Academia de oportunidades. Los estudiantes que no estén actualmente inscritos en una escuela de las DCPS pueden buscar directamente la inscripción en cualquier punto del año en una Academia de oportunidades y se les otorgará la admisión en función de los cupos disponibles. Los estudiantes actualmente inscritos en otra escuela de las DCPS deben pasar por el proceso de referencia de las Academias de oportunidades. Haga todas las preguntas acerca de las referencias al Equipo de Apoyo Estudiantil al (202) 939-2004.

Preguntas sobre la Academias de oportunidades

Comuníquese con el Equipo de Apoyo Estudiantil

a Student.Placement@k12.dc.gov o al (202) 939-2004

Familias de funcionarios diplomáticos

Si las familias residen en viviendas auspiciadas por una embajada dentro del D.C., como se indica en la página 29, pueden probar su residencia en el D.C. mediante una carta de la embajada, de fecha reciente, que porte el sello de la misma, en la que conste dicha información. La dirección de la vivienda auspiciada por la embajada determina la escuela dentro de la zona escolar que le corresponde al estudiante.

Si las familias que residen en una vivienda diplomática dentro del D.C. quieren asistir a una escuela que no sea la escuela dentro de la zona escolar correspondiente a la dirección de la propiedad diplomática, deben hacer una solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC*.

Identifique la escuela dentro de la zona escolar que le corresponde a un estudiante

Visite: <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>

Comuníquese con el Equipo de Inscripción a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738

Estudiantes extranjeros de intercambio que buscan patrocinio para obtener una visa

Las DCPS no es un distrito escolar certificado por el Programa de estudiantes y visitantes de intercambio (SEVP, por sus siglas en inglés). Por consiguiente, las escuelas de las DCPS no están autorizadas para firmar formularios I-20 de estudiantes extranjeros que buscan el patrocinio para obtener una visa F-1 o M-1. Para obtener más información, visite el siguiente enlace de la página web del Departamento de Seguridad Nacional: <https://studyinthestates.dhs.gov/school-search>. Se invita a las familias que tengan preguntas adicionales sobre el patrocinio de visas a contactar a un abogado de inmigración.

Estado migratorio

Las DCPS están comprometidas con proteger el derecho de todos los estudiantes a asistir a la escuela pública sin importar su estatus migratorio o su nacionalidad. Por ende, las DCPS permiten que todos los residentes del Distrito de Columbia que cumplan con los criterios asistan a sus escuelas sin preguntar sobre el estado migratorio de un estudiante o familia. Para obtener más información, visite <https://dcps.dc.gov/publication/immigration-guidance>.

Proceso de solicitud de ingreso a mitad de año

El proceso de solicitud de ingreso a mitad de año es para los estudiantes de PK3 a 12^{mo} grado que se mudan al Distrito o que buscan transferirse de la escuela en la que están inscritos actualmente a otra escuela pública del D.C. (DCPS o chárter) durante un año escolar dado. La solicitud se usa para postularse a todas las escuelas participantes de *My School DC*. Los estudiantes entre Kinder y 12^{mo} grado que deseen transferirse a la escuela dentro de su zona escolar no necesitan hacer ninguna solicitud. El período de solicitud de ingreso a mitad de año se extiende desde el 6 de octubre hasta finales de marzo de cualquier año escolar. Los estudiantes nuevos o estudiantes que buscan una transferencia deben hacer una solicitud de ingreso a mitad de año, llamando a la línea directa de *My School DC* al (202) 888-6336.

Personas que no residen en el D.C.

Las DCPS pueden inscribir a un estudiante que no sea residente solo si hay cupo disponible y ningún residente calificado del Distrito esté buscando admisión en esa escuela. Los estudiantes que no residen en el D.C. deben hacer una solicitud de la lotería escolar de *My School DC* para asistir a una escuela de las DCPS,

Preguntas sobre personas que no residen en el D.C.

Comuníquese con el Equipo de Inscripción al (202) 478-5738 o a enroll@k12.dc.gov

y sólo se les concederá un cupo si no hay residentes del D.C. en la lista de espera de la escuela. Si una familia no puede probar que tiene su residencia en el D.C. al momento de la inscripción, se colocará al estudiante al final de la lista de espera detrás de todos los demás residentes del D.C. en lista de espera y de cualquier otra persona que no resida en el D.C. ya en lista de espera. El Equipo de Inscripción de las DCPS, la escuela o los padres pueden comunicarse con *My School DC* para que se les ajuste su puesto en la lista de espera. Además, las familias que no sean residentes deben pagar matrícula para asistir a la escuela¹². La OSSE administra el proceso de pago de la matrícula de personas que no residen en el D.C. La familia debe trabajar directamente con la OSSE para establecer un acuerdo de pago de la matrícula y hacer los pagos de la matrícula. Si usted tiene la intención de inscribir a un estudiante que no sea residente, comuníquese con la OSSE a osse.residency@dc.gov para notificar acerca de la condición del estudiante. **Los estudiantes que no sean residentes no califican para asistir clases hasta que la OSSE haya confirmado la suscripción de un acuerdo de matrícula y la realización del pago inicial de la matrícula.**

- Para obtener información sobre el cobro de la matrícula por parte de la OSSE: <http://osse.dc.gov/publication/tuition-collection>.

Los estudiantes que pasan de ser residentes del D.C. a no residentes califican solamente para permanecer inscritos en sus escuelas de las DCPS sin volver a hacer una solicitud de ingreso, bajo las siguientes circunstancias limitadas:

¹² Artículo 5007.1, del Título 5, Subtítulo A de las DCMR.

- Un estudiante de las DCPS que esté inscrito y asista al último grado de una escuela que pase a ser un estudiante no residente durante ese año escolar, puede aprobársele el permiso para terminar el año mediante el pago de la matrícula. La inscripción continua depende de la suscripción de un acuerdo de matrícula y del pago de la matrícula de personas que no sean residentes. Comuníquese con la OSSE si tiene preguntas a osse.residency@dc.gov.
- Un estudiante de las DCPS que se haya reinscrito en el último grado de una escuela en septiembre, pero que pasó a ser un estudiante no residente durante el año escolar o verano antes de ese año del último grado, puede aprobársele el permiso para continuar asistiendo mediante el pago de la matrícula. La inscripción continua depende de la suscripción de un acuerdo de matrícula y del pago de la matrícula de personas que no sean residentes. Comuníquese con la OSSE si tiene preguntas a osse.residency@dc.gov.
- Un tutelado del Distrito de Columbia que ya no lo es porque fue colocado bajo la tutela y custodia permanente de un padre, tutor, o representante que resida fuera del Distrito de Columbia se le aprobará el permiso para asistir a la escuela pública del Distrito a la que asistió antes de ser colocado permanentemente hasta el último grado de esa escuela. Los estudiantes en esta situación no están obligados a pagar la matrícula.

Requisitos y procesos de admisión a las escuela secundarias / programas selectivos de las DCPS

Los estudiantes que hagan la solicitud de ingreso a una o más escuelas secundarias y programas selectivos de las DCPS deben llenar una sección adicional de la solicitud de *My School DC*. La sección adicional es diferente para cada escuela o programa porque cada escuela o programa tiene sus propios requisitos¹³. Comuníquese con el Equipo de Inscripción si tiene alguna pregunta a enroll@k12.dc.gov o al (202) 478-5738.

1. Escuela Secundaria Académica Benjamin Banneker: <http://www.benjaminbanneker.org/>
2. Escuela Secundaria de Estudios Preuniversitarios del D.C. Bard: <http://bhsec.bard.edu/dc/>
3. Campus Educativo Columbia Heights (CHEC): <http://checdc.org/>
4. Escuela de Arte Duke Ellington: <http://www.ellingtonschool.org/>
5. Academia de Estudios Preuniversitarios en la Escuela Secundaria Coolidge: <https://www.coolidgeshs.org/>
6. Escuela Secundaria de Tecnología McKinley: <http://mckinleytech.org/>
7. Escuela Secundaria de Arquitectura, Construcción e Ingeniería Phelps: <http://www.phelpshsdc.org/>
8. Escuela Secundaria *School Without Walls* (Escuela sin Muros): <http://www.swwhs.org/>

Además de las páginas web de las escuelas, también puede revisar en el siguiente enlace los requisitos de solicitud de ingreso y los procesos de admisión de las escuelas secundarias y programas selectivos de las DCPS para el año escolar 2020-2021:

http://enrolldcps.dc.gov/sites/dcpsenrollment/files/page_content/attachments/Selective%20High%20Schools%20Application%20Update_For%20Website.pdf

Escuelas/programas para toda la ciudad, de lenguaje dual y Montessori

¹³ Los estudiantes que no tengan el boletín de calificaciones final del año anterior a la mano debido a cierres escolares recientes pueden usar el boletín de calificaciones del primer ciclo del año escolar en curso como parte de la determinación del cumplimiento con los criterios de admisibilidad. Estas familias deben contactar directamente a las escuelas.

Escuelas para toda la ciudad

1. Capitol Hill Montessori @ Logan (de PK3 a 8^{vo} grado)
2. Escuela Primaria Dorothy Height (de PK3 a 5^{to} grado)
3. Academia Excel (de PK3 a 8^{vo} grado)
4. Escuela Secundaria Preparatoria Ron Brown (de 9^{no} a 12^{mo} grado)
5. School-Within-School @ Goding (de PK3 a 5^{to} grado)
6. Centro de aprendizaje de la primera infancia Stevens (PK3 y PK4)

Programas de enseñanza en dos idiomas (lenguaje dual)

Programas escolares integrales – todos los estudiantes inscritos participan en el programa de lenguaje dual. En la escuela no hay la opción de recibir la formación solo inglés.

1. Escuela Primaria Bancroft (de PK3 a 5^{to} grado)
2. Escuela Primaria Bruce-Monroe (de PK3 a 5^{to} grado)
3. Campus Educativo Columbia Heights (de 6^{to} a 8^{vo} grado)
4. Escuela Primaria Houston (de PK3 a 2^{do} grado)
5. Escuela Intermedia MacFarland (de 6^{to} a 8^{vo} grado)
6. Escuela Bilingüe Oyster-Adams (de PK4 a 8^{vo} grado)
7. Escuela Primaria Powell (de PK3 a 4^{to} grado)

Programas ramificados (strand) – escuelas que también ofrecen un programa de lenguaje dual y ofrecen un programa diferente al de lenguaje dual.

1. Escuela Primaria Cleveland (de PK3 a 5^{to} grado)
2. Escuela Primaria Marie Reed (de PK3 a 5^{to} grado)
3. Escuela Primaria Powell (5^{to} grado)
4. Escuela Secundaria Roosevelt (de 9^{no} a 12^{mo} grado)
5. Escuela Primaria Tyler (de PK3 a 5^{to} grado)

Programas Montessori

Programas escolares integrales – todos los estudiantes inscritos participan en el programa Montessori.

1. Capitol Hill Montessori @ Logan (de PK3 a 8^{vo} grado)

Programas ramificados (strand) – escuelas que también ofrecen un programa Montessori y ofrecen un programa diferente al Montessori.

1. Escuela Primaria Langdon (de PK3 a 5^{to} grado)
2. Escuela Primaria Nalle (de PK3 a 5^{to} grado)

Políticas de inscripción en el programa de lenguaje dual

Dominio del idioma: Políticas de inscripción para estudiantes de PK3 a 1^{er} grado

Los estudiantes pueden asistir a su(s) escuela(s) a la(s) que tiene(n) derecho a asistir para cursar de Kínder a 12^{mo} grado sin hacer una solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC*. Para apoyar el aprendizaje de lenguaje dual y asegurar el acceso a los servicios bilingües de los estudiantes que están aprendiendo inglés, los programas de lenguaje dual de las DCPS de PK3 a 1^{er} grado exigen que los solicitantes de la lotería fuera de la zona escolar se identifiquen como “competentes en el idioma inglés” o “competente en el idioma español” en su solicitud de la lotería escolar. El dominio del idioma se define como el idioma primario de comunicación del estudiante que realiza la solicitud. Después de la publicación de los resultados de la lotería y antes de la inscripción, puede ser que todos los estudiantes asignados que afirmen ser competentes en español sean evaluados para corroborar el

dominio del idioma. Los estudiantes que no cumplan con los criterios de dominio del idioma se colocarán en la lista de espera de los estudiantes competentes en inglés de acuerdo a su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la cual calificaron previamente.

Evaluación de suficiencia de español: Políticas de inscripción para estudiantes de 2^{do} a 12^{mo} grado

Los estudiantes pueden asistir a su(s) escuela(s) a la(s) que tiene(n) derecho a asistir para cursar de Kínder a 12^{mo} grado sin hacer una solicitud a través de la lotería escolar de *My School DC*. A los solicitantes de la lotería escolar fuera de la zona escolar que no hayan asistido previamente a un programa de lenguaje dual en español en las DCPS o una escuela pública chárter del D.C., y que no sean estudiantes de inglés que hablen español, se les pueden pedir que tomen una prueba de suficiencia de español, a menos que se matriculen en la Escuela Intermedia CHEC. Las pruebas se realizan después de la publicación de los resultados de la lotería escolar. Si el estudiante no pasa la evaluación, se le pedirá que renuncie a su cupo en el programa de lenguaje dual de esa escuela. En estos casos, a petición de los padres, se colocará al solicitante de nuevo en la lista de espera de las demás escuelas en las que “no fue colocado”. El padre debe hacer esta solicitud ante *My School DC* y puede hacerse únicamente después que el estudiante haya aplazado la prueba de suficiencia de español.

Nota: si el estudiante no cumple con los requisitos del idioma, no calificará para TODOS los programas de lenguaje dual de las DCPS en ese grado, excepto para el programa de ingreso tardío de la Escuela Intermedia CHEC, el cual no requiere de una evaluación de suficiencia de español para poder ingresar.

Colocación en escuela alternativa que no sea de lenguaje dual (escuela hermana) (de Kínder a 8^{vo} grado)

Las DCPS les ofrecen una opción alternativa de inscripción a las familias de estudiantes en edad de escolarización obligatoria cuya escuela dentro de la zona escolar es una escuela de lenguaje dual sin la opción de un programa solo en inglés, y cuando la familia no desee participar en el programa de lenguaje dual. Las escuelas alternativas que no sean de lenguaje dual no aplican a los estudiantes de PK3, PK4 o fuera de la zona escolar.

Programa lenguaje dual (grados sin la opción de un programa solo en inglés)	Escuela alternativa que no sea de lenguaje dual (grados ofrecidos en la escuela)
Escuela Primaria Bancroft (de PK3 a 5 ^{to} grado)	Escuela Primaria Tubman (de PK3 a 5 ^{to} grado)
Escuela Primaria Bruce-Monroe (de PK3 a 5 ^{to} grado)	Escuela Primaria Raymond (de PK3 a 5 ^{to} grado)
Campus Educativo Columbia Heights (de 6 ^{to} a 8 ^{vo})	Campus Educativo Cardozo (de 6 ^{to} a 8 ^{vo} grado)
Escuela Primaria Houston (programa de lenguaje dual de PK3 a 2 ^{do} grado que crece)	Escuela Primaria Burrville (de PK3 a 5 ^{to} grado)
Escuela Bilingüe Oyster-Adams (de PK4 a 8 ^{vo} grado)	School Without Walls en Francis-Stevens (de PK3 a 8 ^{vo})
Escuela Primaria Powell (de PK3 a 4 ^{to} grado, programa sólo en inglés, eliminación paulatina grado por grado)	Escuela Primaria Dorothy Height (de PK3 a 5 ^{to} grado)

- Véase la lista completa de escuelas/programas de lenguaje dual en la página 36.

Si un estudiante dentro de la zona escolar entre 2^{do} y 8^{vo} grado no es competente en español y la familia elige inscribir al estudiante en el programa de lenguaje dual y renunciar a la opción de escuela alternativa que no sea de lenguaje dual, la escuela puede pedirle al padre que firme una renuncia voluntaria reconociendo que están inscribiendo a su hijo en un programa de lenguaje dual sin la competencia necesaria en español y están conscientes de los posibles retos académicos que el estudiante pueda enfrentar.

Equipo de Apoyo Estudiantil
 3535 V Street, NE
 Washington, DC 20018
 (202) 939-2004 o student.placement@k12.dc.gov

Alternativas que no sean de lenguaje dual para estudiantes de PK3 y PK4

Las DCPS no garantizan una alternativa que no sean de lenguaje dual a los estudiantes que se inscriban en grados que no sean de escolarización obligatoria (PK3 y PK4). Las familias de estudiantes en PK3 y PK4 cuya escuela dentro de la zona escolar es una escuela de lenguaje dual sin la opción de un programa solo en inglés, y cuando la familia no desee participar en el programa de lenguaje dual, deben hacer una solicitud para un cupo en la escuela alternativa que no sea de lenguaje dual, a través de la lotería escolar de *My School DC*. El estudiante puede solicitar la preferencia para hermanos si tiene a un hermano que asista a la escuela alternativa que no sea de lenguaje dual al momento de su inscripción. Los estudiantes que hagan la solicitud a la escuela alternativa no reciben preferencia dentro de la zona escolar en esa escuela.

Políticas de inscripción para las escuelas Montessori

Es aconsejable, más no obligatorio, que las familias que hagan una solicitud para los programas Montessori de las DCPS tengan experiencia previa en Montessori. Se puede esperar que las familias que se inscriban en los programas Montessori de las DCPS sin experiencia previa en Montessori, participen en una visita o entrevista escolar, según lo determine la escuela que tenga el programa Montessori.

- Consulte la página 36 para ver la lista de las escuelas, los programas y patrones de correspondencia de Montessori.
-